



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**



**ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA**

Página 1 de 70

Municipio de Cumaribo, 17 de julio de 2026

**1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO –**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021), 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, y la resolución No. 1018 del 24 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta el manual de Contratación del municipio, las recomendaciones de la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el sitio: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la Secretaría de Asuntos indígenas, cultura y turismo presenta el análisis de sector para adelantar un proceso de CONCURSO DE MERITOS. Cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA"**

Se permite hacer análisis del sector económico, relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. De conformidad con lo dispuesto en el documento guía publicado por Colombia Compra Eficiente, El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes, además el análisis del sector debe cubrir tres áreas, las cuales son: análisis del mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta.

**1.1. ASPECTOS GENERALES:**

Los aspectos generales que cada una de las dependencias deben evaluar del bien, obra o servicio que necesita contratar son los siguientes:

**1.2. ECONOMICO:**

En este aspecto se debe analizar el sector al que pertenece, los gremios o asociaciones que componen el sector, las ventas anuales del sector, perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, variables que afectan al sector como inflación, tasa de cambio, variación del SMLMV, materias primas para su producción y la variación de precios, exportaciones e importaciones y si el contrabando afecta el precio.

Según el Global Economic Prospects, Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe (ALC) aumente del 2,2 por ciento el año pasado a un promedio del 2,5 por ciento en 2025-26. Esta mejora se debe en parte a la esperada recuperación de Argentina tras dos años consecutivos de contracción. Se anticipa que la mayoría de los bancos centrales de ALC reanudarán los recortes de tasas de interés en 2025 después de hacer una pausa en la segunda mitad de 2024 debido a renovadas presiones sobre los precios. Se espera que la prevista disminución de los precios de las materias primas afecte el crecimiento sólo moderadamente en unos pocos países. Los riesgos para las perspectivas siguen inclinados a la baja. Una mayor incertidumbre política y cambios adversos en la política comercial de Estados Unidos podrían afectar negativamente las exportaciones de la región. Un endurecimiento de las condiciones financieras mundiales aumentaría los costos del servicio de la deuda y podría impulsar una consolidación fiscal más rápida en toda la región. Un debilitamiento del crecimiento en China más pronunciado de lo esperado podría afectar negativamente las exportaciones de la región. Los fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el cambio climático plantean un riesgo clave adicional.

El crecimiento en ALC disminuyó levemente en 2024 a un estimado de 2,2 por ciento en medio de un consumo público y privado más débil. La economía argentina comenzó a recuperarse en la segunda mitad del año, luego de una fuerte contracción en el primer semestre (gráfico 2.3.1.A). El año pasado, el crecimiento en Brasil se mantuvo elevado debido al fuerte consumo. En contraste, México experimentó una marcada disminución del crecimiento en medio de un crecimiento más débil de las exportaciones. Sin embargo, en las otras grandes economías de la región –Chile, Colombia y Perú– el crecimiento se aceleró respecto del año anterior, impulsado por las exportaciones y la inversión.

**Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro**

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**



**ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA**

Página 2 de 70

Los indicadores recientes de alta frecuencia han presentado un panorama mixto (véanse las figuras 2.3.1.B y 2.3.1.C). El índice compuesto de gerentes de compras (PMI) de Brasil ha indicado consistentemente un crecimiento sólido. En contraste, los PMI manufactureros de Colombia y México han sido volátiles, cayendo en contracción durante el tercer trimestre pero recuperándose hacia fines de 2024. Los indicadores mensuales de actividad de Chile han mostrado resultados mixtos, mientras que los de Perú han sido positivos. Argentina ha experimentado mejoras significativas en la actividad en sectores relacionados con las materias primas, incluidos la agricultura, la energía y la minería.

La inflación ha demostrado ser más persistente de lo previsto, y en varios países el progreso se estancó durante la segunda mitad de 2024. La inflación de los alimentos repuntó a principios y mediados de 2024, aunque se mantuvo significativamente más baja que en 2022. La inflación subyacente también dejó de disminuir a mediados de 2024 e incluso experimentó un ligero aumento a lo largo de la segunda mitad del año. En Brasil y México, la inflación se mantuvo cerca de los límites superiores de los rangos objetivo de los bancos centrales. En cambio, Argentina ha sido un caso atípico: su tasa de inflación de precios al consumidor en 12 meses alcanzó un máximo de casi el 300 por ciento a principios del año pasado. Si bien desde entonces ha disminuido significativamente, la inflación acumulada en Argentina se mantuvo por encima del 100 por ciento al final del año, en parte como resultado de la fuerte depreciación de la moneda y de los ajustes a los precios regulados.

Las tasas de interés cayeron en toda la región en 2024, aunque algunos bancos centrales desaceleraron sus recortes de tasas en la segunda mitad del año debido a la persistente inflación subyacente (gráfico 2.3.1.D). Por ejemplo, el banco central de Brasil, después de una serie de recortes a partir de julio de 2023, aumentó su tasa de referencia en septiembre para abordar la elevada inflación subyacente y la robusta actividad económica. En contraste, los bancos centrales de Chile, Colombia y Perú aumentaron sus exportaciones y varias economías enfrentaron desafíos debido a una demanda más débil de China. En una nota positiva, la demanda de deuda regional por parte de los inversores se mantuvo resistente a pesar de los altos niveles de deuda y las persistentes incertidumbres en torno a las políticas fiscales.

Se proyecta que el crecimiento regional aumentará al 2,5 por ciento en 2025 y al 2,6 por ciento en 2026, impulsado principalmente por la recuperación de Argentina luego de dos años de contracción económica (cuadro 2.3.1). Se espera que el crecimiento en las otras economías principales de la región —Brasil y México— se desacelere este año, atribuido al débil consumo y la inversión, y solo se anticipa una leve mejora en 2026. Es probable que la inflación se mantenga por encima de los objetivos de los bancos centrales en varios países, lo que limita la capacidad de recortar las tasas de política monetaria y estimular la demanda (gráficos 2.3.2.A y 2.3.2.B). Dado el limitado espacio fiscal debido a los altos niveles de deuda, los déficits sustanciales y las elevadas tasas de interés mundiales, se espera que las políticas fiscales sean contractivas este año y se mantengan en gran medida neutrales en 2026 (gráfico 2.3.2.C). A medida que los bancos centrales de la región normalizan cautelosamente la política monetaria, se espera que el crecimiento económico —excepto Argentina— se acerque a su potencial. Es poco probable que los cambios en los precios de los productos básicos y el comercio tengan un impacto significativo a menos que se produzcan cambios de política en las economías avanzadas que se desvíen de la línea de base prevista. Se supone que las exportaciones e importaciones continuarán en un contexto de alta incertidumbre y no se anticipan cambios sustanciales en los flujos migratorios.

Se espera que el crecimiento en Brasil se modere del 3,2 por ciento en 2024 a un promedio del 2,2 por ciento en 2025 y 2026. El consumo privado y un mercado laboral sólido seguirán siendo los principales impulsores del crecimiento. La moderación de la actividad refleja en parte los efectos de una política monetaria todavía restrictiva, y se proyecta que la inflación se mantendrá cerca del extremo superior del rango meta en 2025. Se espera que la política fiscal tenga un margen limitado para respaldar la actividad económica mientras el gobierno busca abordar cuestiones urgentes de sostenibilidad fiscal.

En México, se prevé que el crecimiento se desacelere ligeramente a un promedio de 1,5 por ciento en 2025-26, ya que continúan reduciendo significativamente sus tasas. Mientras tanto, el banco central de México adoptó una postura más cautelosa, reduciendo su tasa de referencia pero manteniéndola en niveles restrictivos.

**Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro**

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 3 de 70

Factores externos, incluida una demanda externa más débil y el debilitamiento de los precios de las materias primas, afectaron la actividad económica regional el año pasado. Si bien la mayoría de los países tuvieron déficits comerciales, Argentina registró un superávit comercial significativo, que en gran medida reflejó una fuerte reducción de las importaciones debido a la sustancial depreciación de la moneda. Aunque los esfuerzos de consolidación fiscal y una política monetaria restrictiva pesan sobre el consumo y la inversión. Se espera que la inflación, si bien está disminuyendo ligeramente, se mantenga cerca del extremo superior del rango objetivo del banco central en 2025. Se supone que las perturbaciones comerciales seguirán siendo pequeñas en un contexto de alta incertidumbre, con efectos limitados sobre las perspectivas. Se espera que esto limite la capacidad del banco central para flexibilizar la política monetaria, lo que sugiere un enfoque moderado y continuo frente a los recortes de tasas.

Se proyecta que el crecimiento de Argentina se recuperará un 5 por ciento en 2025 y un 4,7 por ciento en 2026, luego de dos años de recesión. Se espera que los principales impulsores de la actividad durante el horizonte de pronóstico incluyan la agricultura, la energía y la minería, respaldadas por la estabilidad macroeconómica y la legislación recientemente promulgada que favorece a las empresas. Se espera que el gobierno mantenga una política fiscal estricta para respaldar el progreso sostenido en la reducción de la inflación y defender la credibilidad del marco político actual.

Se prevé que el crecimiento en **COLOMBIA** aumente a un promedio del 3 por ciento en 2025-26. Tras un desempeño moderado en 2024, se espera que el crecimiento del consumo privado y de la inversión se recuperen, apuntalados por la continua flexibilización de la política monetaria a medida que se modera la inflación. Sin embargo, es probable que la política fiscal restrictiva frene la actividad. La creciente incertidumbre política respecto de las reformas que amenazan la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo podría retrasar aún más la recuperación de la inversión.

Se espera que el crecimiento de Chile se desacelere al 2,2 por ciento en 2025 y se mantenga a ese ritmo en 2026. Se proyecta que la inflación se acerque a la meta del banco central durante el segundo semestre de 2025, lo que proporciona espacio adicional para una mayor flexibilización monetaria para apoyar la demanda interna. Se espera que la demanda externa de productos básicos relacionados con la energía verde, como el cobre y el litio, impulse las exportaciones del país, compensando en parte la reducción de la demanda causada por la desaceleración del sector inmobiliario de China.

Se proyecta que el crecimiento en Perú se moderará al 2,5 por ciento anual en 2025 y 2026, a medida que el crecimiento del consumo se modera tras la aprobación única el año pasado de los retiros de los fondos de pensiones. Se espera que las inversiones en el sector minero y en infraestructura apoyen el crecimiento en los próximos años. Se espera que el crecimiento del consumo público se modere en relación con los años anteriores, lo que reducirá el papel de la política fiscal como motor del crecimiento.

Se proyecta que el crecimiento de las economías del Caribe se mantendrá sólido en 4,9 y 5,7 por ciento en 2025 y 2026, respectivamente, luego de un fuerte ritmo estimado de 7,7 por ciento en 2024. Este desempeño refleja en parte el continuo auge en Guyana, impulsado por la expansión de su nuevo sector de extracción de petróleo luego del descubrimiento de petróleo hace una década. Incluso excluyendo a Guyana, se espera que el crecimiento de la subregión aumente a un promedio del 3,8 por ciento anual en 2025-26. Se supone que las exportaciones a los Estados Unidos permanecerán en gran medida inafectadas por las tensiones comerciales. Sin embargo, las perspectivas siguen divergiendo dentro de la subregión. Se prevé que la República Dominicana crezca fuertemente, un promedio del 4,9 por ciento en 2025-26, apoyada por reformas estructurales para atraer inversión extranjera directa. Se espera que el crecimiento de Jamaica se recupere en 2025 del impacto del huracán Beryl, alcanzando el 2,2 por ciento y estabilizándose en el 1,6 por ciento en 2026. Las condiciones económicas en Haití siguen siendo muy inciertas en el contexto de la violencia y la inestabilidad política en curso.

Se prevé que el crecimiento en América Central aumente al 3,5 por ciento en 2025 y 2026, apoyado por un mayor consumo. Se espera que el crecimiento en Costa Rica se modere al 3,5 por ciento en 2025 y al 3,4 por ciento en 2026, mientras que se proyecta que el crecimiento en Panamá, apuntalado por las exportaciones de servicios, se recupere al 3 por ciento este año y al 3,5 por ciento en 2026. La inflación en la subregión varía, y El Salvador y Panamá (ambas economías dolarizadas) y Costa Rica experimentan tasas de inflación comparables a las de Estados Unidos. La inflación en países como Guatemala, Honduras y Nicaragua ha disminuido a niveles más moderados que en años anteriores, alineándose más estrechamente con los objetivos de los bancos centrales debido a las políticas monetarias restrictivas.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

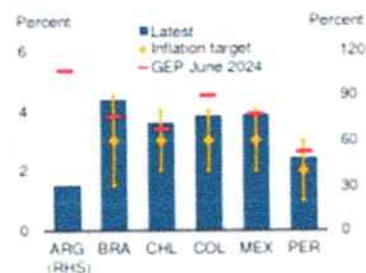
ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA



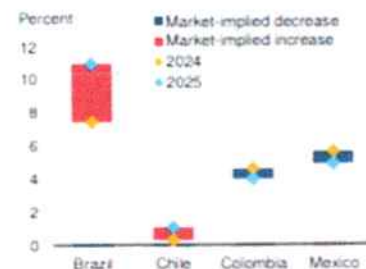
Página 4 de 70

El crecimiento económico potencial estimado en ALC durante 2011-21 fue significativamente menor que en la década anterior. El crecimiento potencial proyectado para la década de 2020 sugiere una desaceleración adicional (gráfico 2.3.2.D). Esta tendencia refleja descensos en las tasas de crecimiento tanto de la productividad total de los factores como de la fuerza laboral (Kose y Ohnsorge 2023). Esta desaceleración también es atribuible en parte a los efectos adversos persistentes de la pandemia, en particular en la formación de capital humano, el aumento de la violencia y la falta de competencia (Banco Mundial 2024k).

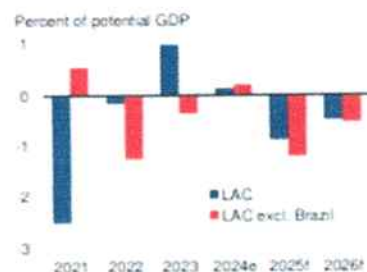
A. Inflation expectations and official targets



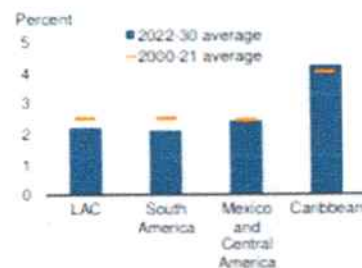
B. Market-implied real policy interest rates



C. Fiscal impulse



D. Potential GDP growth



Sources: Bloomberg; Consensus Economics; Haver Analytics; IMF World Economic Outlook (database); Kose and Ohnsorge (2023); World Bank.

**Riesgos:** Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la inestabilidad fiscal, la persistencia de la inflación básica y el endurecimiento de las políticas monetarias. El escaso crecimiento de China podría reducir la demanda de productos básicos, especialmente en Chile y Perú. Las restricciones comerciales incluidas en la actualización del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) podrían reducir las exportaciones, en tanto que las políticas migratorias más estrictas podrían disminuir las remesas, aunque el alcance de estos cambios normativos aún no está claro. El cambio climático, en particular las sequías inducidas por La Niña, sigue representando una amenaza significativa para la agricultura y la infraestructura en las zonas vulnerables. Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado.

Descargue las Perspectivas económicas mundiales: <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 5 de 70

**Previsiones para los países de América Latina y el Caribe<sup>1</sup>**

(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

|                              | 2022 | 2023 | 2024e | 2025p | 2026p |
|------------------------------|------|------|-------|-------|-------|
| Argentina                    | 5.3  | -1.6 | -2.8  | 5     | 4.7   |
| Bahamas                      | 14.4 | 4.3  | 2.3   | 1.8   | 1.6   |
| Barbados                     | 13.5 | 4.4  | 3.9   | 2.8   | 2.3   |
| Belice                       | 8.7  | 4.7  | 4.3   | 1.2   | 0.5   |
| Bolivia                      | 3.6  | 3.1  | 1.4   | 1.5   | 1.5   |
| Brasil                       | 3    | 2.9  | 3.2   | 2.2   | 2.3   |
| Chile                        | 2.1  | 0.2  | 2.4   | 2.2   | 2.2   |
| Colombia                     | 7.3  | 0.6  | 1.7   | 3     | 2.9   |
| Costa Rica                   | 4.6  | 5.1  | 4     | 3.5   | 3.4   |
| Dominica                     | 5.6  | 4.7  | 4.6   | 4.2   | 3.2   |
| República Dominicana         | 4.9  | 2.4  | 5.1   | 4.7   | 5     |
| Ecuador                      | 6.2  | 2.4  | -0.7  | 2     | 2.2   |
| El Salvador                  | 2.8  | 3.5  | 2.9   | 2.7   | 2.5   |
| Granada                      | 7.3  | 4.7  | 4.2   | 3.8   | 3.4   |
| Guatemala                    | 4.2  | 3.5  | 3.7   | 4     | 4     |
| Guyana                       | 63.3 | 33.8 | 43    | 12.3  | 15.7  |
| Haiti <sup>2</sup>           | -1.7 | -1.9 | -4.2  | 0.5   | 1.5   |
| Honduras                     | 4.1  | 3.6  | 3.7   | 3.6   | 3.6   |
| Jamaica                      | 5.2  | 2.6  | 0.8   | 2.2   | 1.6   |
| México                       | 3.7  | 3.3  | 1.7   | 1.5   | 1.6   |
| Nicaragua                    | 3.8  | 4.6  | 3.6   | 3.5   | 3.6   |
| Panamá                       | 10.8 | 7.3  | 2.6   | 3     | 3.5   |
| Paraguay                     | 0.2  | 4.7  | 4     | 3.6   | 3.6   |
| Perú                         | 2.8  | -0.4 | 3.1   | 2.5   | 2.5   |
| Santa Lucía                  | 20.4 | 2.2  | 3.7   | 2.8   | 2.3   |
| San Vicente y las Granadinas | 7.2  | 6    | 5     | 3.5   | 2.9   |
| Suriname                     | 2.4  | 2.5  | 2.9   | 3     | 3.1   |
| Uruguay                      | 4.7  | 0.4  | 3.2   | 2.6   | 2.6   |

Fuente: Banco Mundial.

**Colombia: panorama general**

Colombia ha mantenido la estabilidad macroeconómica a través de instituciones sólidas, incluyendo un régimen moderno de metas de inflación, un tipo de cambio flexible y las reglas fiscales. Sin embargo, aunque el crecimiento económico ha sido estable, continúa siendo insuficiente. El crecimiento de la productividad se ha estancado durante las últimas dos décadas, lo que ha limitado la convergencia con las economías de altos ingresos y el progreso en la reducción de las desigualdades territoriales y sociales.

A pesar de su ubicación estratégica y múltiples acuerdos comerciales, la limitada integración global de Colombia dificulta la diversificación de sus exportaciones. Para aumentar el crecimiento de la productividad se requieren inversiones en infraestructura, servicios públicos más eficientes, un sistema tributario más equitativo que incentive la inversión privada y un entorno empresarial más abierto que promueva la competencia y la innovación. A su vez, el crecimiento inclusivo y la reducción de las desigualdades sociales y geográficas dependen de la aceleración de la productividad, el fortalecimiento de la seguridad social y los mercados laborales para crear empleos, y mejoras en la capacidad de los gobiernos subnacionales y la eficiencia de las transferencias fiscales para apoyar mejor a los más vulnerables.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**



**ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA**

Página 6 de 70

La economía creció 1,7 por ciento en 2024 tras crecer 0,7 por ciento en 2023, impulsada por el consumo privado y la modesta inversión, a medida que la inflación y las tasas de interés disminuían. La pobreza disminuyó ligeramente al 31,3 por ciento de la población, con persistentes disparidades regionales. Se prevé que la economía de Colombia crezca 2,4 por ciento en 2025 y alcance su tasa de crecimiento potencial de 2,9 por ciento en 2027, impulsada por el consumo privado y el moderado aumento de la inversión privada. La incertidumbre alrededor del ritmo de consolidación fiscal y el entorno de políticas, así como shocks en las condiciones comerciales y financieras externas plantean riesgos sobre las perspectivas.

Una transición ordenada, gradual y fiscalmente responsable hacia una economía más diversificada y resiliente al clima, alineada con los ambiciosos objetivos climáticos del país, contribuiría tanto a la sostenibilidad ambiental como a las perspectivas económicas de largo plazo.

Última actualización: Abr 23, 2025

<https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview>

El programa de Colombia está respaldado por el Marco de Alianza de País (CPF, por sus siglas en inglés), aprobado en 2024, el cual resalta la dimensión territorial del desarrollo y se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo. La participación del Grupo Banco Mundial fortalecerá su enfoque en las regiones rezagadas y afectadas por el conflicto, mejorando la equidad en los grupos más vulnerables, potenciando la innovación y apoyando los ambiciosos objetivos climáticos de Colombia.

Para potenciar su acción en Colombia, el Banco está trabajando en estrecha colaboración con MIGA (Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones) e IFC (Corporación Financiera Internacional) para desarrollar soluciones en el ámbito subnacional, como el caso del proyecto CANOA. Estas instituciones del Grupo Banco Mundial están dedicadas a promover inversiones privadas sostenibles y garantizar el impacto en sectores clave.

Colombia tiene una relación de larga data con el Banco Mundial. Desde la aprobación del primer préstamo destinado al sector agrícola hace 75 años, el país se ha convertido en uno de los mayores prestatarios del Banco Mundial. La cartera activa está compuesta por 11 proyectos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con un total de US\$3 mil millones en compromisos netos del BIRF y tres proyectos independientes con fondos fiduciarios (El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) y Fondo de Biocarbono) con US\$66 millones en compromisos. Recursos adicionales de fondos emergentes complementan los programas de préstamos en curso.

El portafolio actual incluye, entre otros, un proyecto para establecer el catastro multipropósito en municipios seleccionados con el fin de fortalecer la tenencia de la tierra, un proyecto para mejorar la calidad de los servicios de salud y aumentar la eficiencia del sistema de salud, y un proyecto para promover viviendas resilientes e inclusivas.

En Colombia, el Banco ha aprobado US\$900 millones durante el año fiscal 2025, lo que incluye el Financiamiento de Políticas de Desarrollo Equitativo y Verde por US\$700 millones y el cuarto Préstamo de Políticas de Desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (Cat DDO por sus siglas en inglés) por \$200 millones. La primera operación impulsa políticas fiscales verdes y equitativas y amplía el acceso a activos productivos para grupos vulnerables. El Cat DDO continúa con un compromiso de larga trayectoria en el apoyo a la gestión del riesgo de desastres en Colombia.

Este esfuerzo se complementa con investigaciones e informes, como la Evaluación de Pobreza y Equidad, el Memorando Económico del País y la Revisión del Capital Humano, que proporcionan análisis profundos y recomendaciones. Esto se complementa con una sólida cartera de servicios de asesoría reembolsables.

Los estudios analíticos del Banco Mundial también han sido clave para dar forma a las políticas en áreas cruciales, proporcionando un diagnóstico central. La agenda de conocimiento del Banco, su trabajo analítico y su asistencia técnica han impulsado cambios significativos en áreas como las finanzas públicas, la transición hacia la energía renovable y la mejora de los programas de nutrición escolar. Además,

**Calle 7 N° 11- 98 Barrio el Centro**

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 7 de 70

este trabajo ha liderado el camino en la colaboración con los gobiernos locales, especialmente en la mejora de servicios relacionados con el agua, el transporte y la vivienda.

El Banco Mundial respalda los esfuerzos de Colombia para fortalecer el desarrollo territorial y promueve un modelo económico más inclusivo y sostenible para reducir las desigualdades y proteger la biodiversidad del país.

Entre algunos de los resultados del proyecto, el Proyecto de Catastro Multipropósito de Colombia ha tenido un impacto significativo. Hasta ahora, ha distribuido exitosamente 29,472 títulos de tierra a pequeños agricultores, con 10,272 de estos títulos otorgados a mujeres. El Banco ha promovido la provisión de títulos a mujeres, ya sea junto con sus cónyuges o individualmente, asegurando que tengan derechos de propiedad iguales. Esta estrategia ha sido particularmente importante para abordar los desafíos que las mujeres enfrentan al asegurar los derechos de propiedad tras la muerte de su cónyuge.

El proyecto también empoderó a las comunidades a través de la educación. La Escuela Intercultural de Geografía para la Vida - Catastro Multipropósito, establecida en 2023, ha jugado un papel crucial en este esfuerzo. Más de 500 personas de 4 departamentos diferentes, incluyendo campesinos, afrodescendientes e indígenas han participado activamente en el programa; más del 50% son mujeres. El programa les ha capacitado en aspectos técnicos, sociales y jurídicos del Catastro Multipropósito, involucrando activamente a las comunidades en el proceso.

Por otro lado, el proyecto Corazón de la Amazonia, financiado por el Global Environmental Facility, ha tenido un impacto significativo, especialmente en el aumento de la efectividad en la gestión de áreas protegidas nacionales y regionales, cubriendo más de 7 millones de hectáreas. Además, a través de acuerdos sociales para la conservación, restauración y no deforestación, se han promovido prácticas agroforestales sostenibles en más de 2 millones de hectáreas. También muestra avances significativos en la implementación de planes participativos con comunidades indígenas y esfuerzos multisectoriales para incorporar criterios ambientales en la planificación territorial. Hasta la fecha, un total de 17,869 individuos se han beneficiado directamente del proyecto, de los cuales el 44% son mujeres.

#### IPC según la CEPAL

La reducción de la inflación ha sido generalizada a lo largo de la región

Durante 2024, se espera una reducción de la inflación en la mayoría de las economías de América Latina y el Caribe. En septiembre, la inflación disminuyó en 23 de las 33 economías de la región, destacando las mayores caídas en Cuba, Suriname y Venezuela (República Bolivariana de), tres países con problemas de inflación crónica, y en Barbados, con caídas de más de 10 puntos porcentuales. En contraste, la inflación aumentó en diez economías, aunque solo en la Argentina y Bolivia (Estado Plurinacional de) el incremento superó los 2 puntos porcentuales

Gracias a esta evolución, todas las subregiones registraron caídas en la inflación. Entre septiembre de 2023 y septiembre de 2024, América del Sur informó una disminución de 1,5 puntos porcentuales, mientras que Centroamérica y México, así como las economías de habla inglesa y neerlandesa, tuvieron reducciones de 0,5 puntos porcentuales como promedio ponderado

Cuadro V.1

América Latina y el Caribe: tasa de variación del índice de precios al consumidor (IPC) en 12 meses,  
diciembre de 2022 a septiembre de 2024  
(En porcentajes)

|                                                                         | A diciembre<br>de 2022 | A diciembre<br>de 2023 | A septiembre<br>de 2023 | A septiembre<br>de 2024 |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| América Latina y el Caribe<br>(no incluye países con inflación crónica) | 7,6                    | 4,6                    | 5,2                     | 4,1                     |
| América del Sur (no incluye países con inflación crónica)               | 7,3                    | 4,9                    | 5,7                     | 4,3                     |
| Bolivia (Estado Plurinacional de)                                       | 3,1                    | 2,1                    | 2,8                     | 6,2                     |
| Brasil                                                                  | 5,8                    | 4,6                    | 5,2                     | 4,4                     |
| Chile                                                                   | 12,8                   | 3,9                    | 5,1                     | 4,2                     |
| Colombia                                                                | 13,1                   | 9,3                    | 11,0                    | 5,8                     |
| Ecuador                                                                 | 3,7                    | 1,3                    | 2,2                     | 1,4                     |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



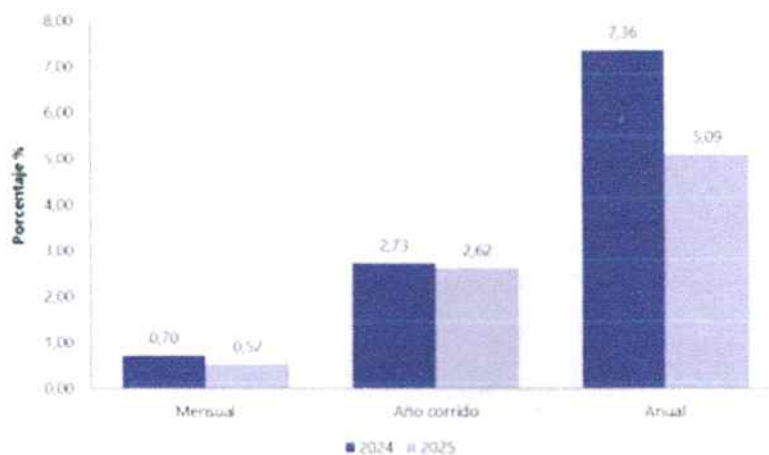
ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

IPC según el último boletín técnico del DANE, 7 de abril de 2025

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC

#### RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2025

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 9 de 70

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Marzo 2024 – 2025**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2024     |               |                                     | 2025          |                                     |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|--|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |  |
| Salud                                                                       | 1.71     | 1.13          | 0.02                                | 1.01          | 0.02                                |  |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15.05    | 0.75          | 0.14                                | 0.86          | 0.16                                |  |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9.43     | 0.94          | 0.10                                | 0.57          | 0.06                                |  |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1.70     | 0.78          | 0.01                                | 0.57          | 0.01                                |  |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33.12    | 0.83          | 0.26                                | 0.56          | 0.17                                |  |
| TOTAL                                                                       | 100.00   | 0.70          | 0.70                                | 0.52          | 0.52                                |  |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19     | 0.25          | 0.01                                | 0.42          | 0.02                                |  |
| Transporte                                                                  | 12.93    | 1.14          | 0.15                                | 0.41          | 0.06                                |  |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5.36     | 0.24          | 0.01                                | 0.34          | 0.02                                |  |
| Recreación y cultura                                                        | 3.79     | -0.54         | -0.02                               | 0.19          | 0.01                                |  |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3.96     | 0.12          | 0.00                                | 0.18          | 0.01                                |  |
| Educación                                                                   | 4.41     | 0.18          | 0.01                                | 0.08          | 0.00                                |  |
| Información y comunicación                                                  | 4.33     | -0.01         | 0.00                                | -0.20         | -0.01                               |  |

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Marzo 2025**

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos<br>porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
| Arriendo imputado                                                | 0.57          | 0.07                                |
| Arriendo efectivo                                                | 0.57          | 0.05                                |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0.60          | 0.05                                |
| Frutas frescas                                                   | 2.94          | 0.04                                |
| Hortalizas y legumbres frescas                                   | 6.36          | 0.03                                |
| Transporte urbano                                                | 0.62          | 0.03                                |
| Electricidad                                                     | 0.66          | 0.02                                |
| Carne de res y derivados                                         | 0.89          | 0.02                                |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 1.64          | 0.02                                |
| Recogida de basuras                                              | 3.83          | 0.02                                |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 10 de 70

## RESULTADO ANUAL

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

### Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Marzo 2024 – 2025

| Divisiones de Gasto                                                         | 2024     |               |                                  | 2025          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9.43     | 10.62         | 1.12                             | 7.34          | 0.80                             |
| Educación                                                                   | 4.41     | 11.60         | 0.45                             | 7.27          | 0.29                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33.12    | 9.58          | 2.88                             | 6.29          | 1.93                             |
| Salud                                                                       | 1.71     | 7.91          | 0.13                             | 5.30          | 0.09                             |
| TOTAL                                                                       | 100.00   | 7.36          | 7.36                             | 5.09          | 5.09                             |
| Transporte                                                                  | 12.93    | 11.72         | 1.53                             | 4.88          | 0.66                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1.70     | 10.81         | 0.18                             | 4.69          | 0.08                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15.05    | 1.73          | 0.35                             | 4.67          | 0.88                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5.36     | 5.79          | 0.31                             | 3.53          | 0.19                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19     | 4.22          | 0.18                             | 2.64          | 0.11                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3.79     | 2.76          | 0.09                             | 1.55          | 0.05                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3.98     | 4.25          | 0.14                             | 1.50          | 0.05                             |
| Información y comunicación                                                  | 4.33     | 0.16          | 0.00                             | -1.43         | -0.04                            |

Fuente: DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## PROYECCIONES MACROECONÓMICAS SEGÚN EL INFORME DE POLÍTICA MONETARIA DE ENERO DE 2025

### Inflación

La inflación total anual al consumidor continuaría convergiendo hacia la meta en el horizonte de pronóstico, aunque lo haría más lentamente de lo previsto en el Informe anterior debido, principalmente, a mayores presiones de costos laborales. Frente al Informe de octubre, se revisó al alza la trayectoria de la inflación para el próximo año y medio debido, en especial, al fuerte aumento del salario mínimo real, a una brecha de la tasa de cambio real (TCR) menos negativa, a unos precios internacionales más altos para algunos alimentos y a un ajuste en el comportamiento en el ciclo esperado para los perecederos a finales de 2025. Adicionalmente, varios precios de la economía seguirán afectados por una indexación a una tasa de inflación más alta al final de 2025, que supera la meta y ralentiza la convergencia al 3% hasta finales de 2026. No obstante, para los próximos dos años se prevén condiciones que seguirían favoreciendo la reducción gradual de la inflación hasta alcanzar la meta del 3% en el horizonte de pronóstico. Dentro de estas se resaltan unos excesos de capacidad productiva que se diluirían hasta finales de 2026, presiones desinflacionarias originadas por una brecha de la TCR que se sigue estimando negativa (Gráfico 2.8), la moderación de las expectativas de inflación y la dilución de buena parte de los choques de oferta (véase Recuadro 1). Dichos

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.080.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



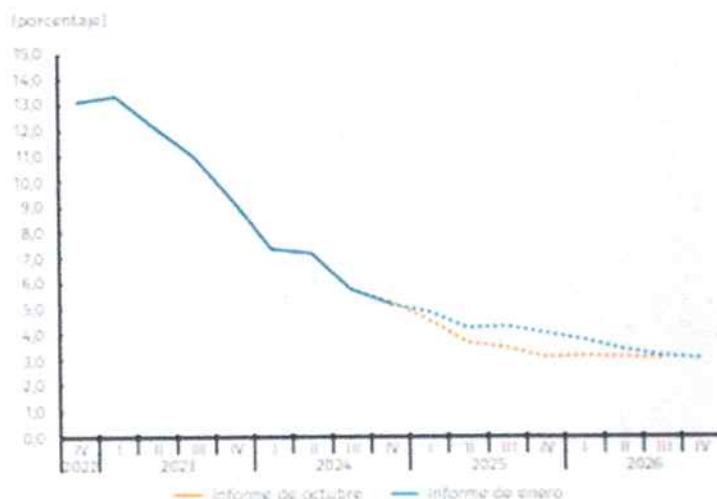
ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 11 de 70

pronósticos suponen una buena oferta de alimentos y ajustes moderados en las tarifas de energía eléctrica, lo que estaría sujeto a una incertidumbre importante y riesgos al alza. Con todo esto, la senda de pronóstico más probable indica que la inflación total anual sería del 4,1% para el cierre de 2025 (3,1% en el Informe de octubre) y del 3,0% para diciembre de 2026.

Gráfico 2.9

Índice de precios al consumidor  
(variación anual, fin de periodo)



Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

El pronóstico de la inflación básica se revisó al alza frente al Informe anterior, aunque se sigue esperando una tendencia decreciente. La inflación básica, medida a través de la variación anual del IPC sin alimentos ni regulados, continuaría descendiendo en todo el horizonte de pronóstico y se ubicaría en un nivel cercano al 3,0% hacia mediados de 2026, producto de varios de los factores mencionados. A estos se suman unos precios internacionales en dólares para los productos manufacturados que continuarían descendiendo por los excedentes de producción esperados en China y unos menores precios proyectados para el petróleo, que generarían presiones bajistas sobre los costos internacionales de producción y de transporte. Los factores determinantes mencionados permitirían una reducción paulatina de la variación anual del precio de los servicios y una relativa estabilidad en la de los bienes alrededor del 1,0 %. Pese a lo anterior, la senda esperada para la inflación básica aumentó frente a lo previsto en el Informe pasado debido, principalmente, a mayores costos laborales, los cuales afectan en especial a los servicios. Esto resulta del incremento del salario mínimo nominal del 11 % (incluido el subsidio de transporte), el cual implica un aumento significativo en términos reales, incluso después de tener en cuenta las ganancias de productividad (véase Recuadro 2). Esta alza generaría presiones infacionarias importantes. Adicionalmente, los costos laborales también han aumentado por cuenta de las reducciones de la jornada laboral y la extensión de las horas extras. La revisión al alza de la senda de pronóstico también obedeció a una brecha de TCR menos negativa que la estimada anteriormente, resultado del aumento de la tasa de cambio en la segunda mitad de 2024 y de condiciones financieras externas que se proyectan menos favorables, lo que afectaría en buena medida a los precios de los bienes, y en menor cuantía a los de los servicios, en particular a través de renglones asociados con el turismo. El pronóstico actual sigue considerando una importante persistencia en el ajuste del precio de los arriendos, a lo que se suma un mercado estrecho por el bajo dinamismo en la construcción de vivienda. Con todo lo anterior, se pronostica una inflación básica anual en el 3,9% y en el 3,1% a finales de 2025 y 2026, respectivamente (3,0% para 2025 en el Informe anterior)

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)

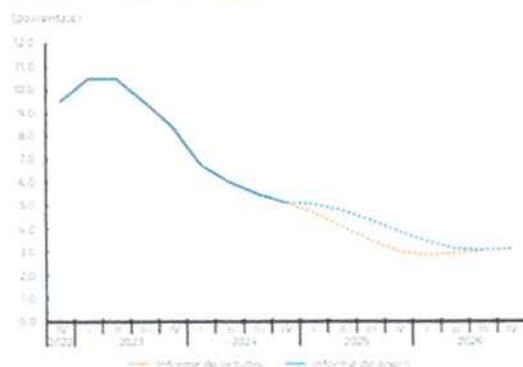


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



Página 12 de 70

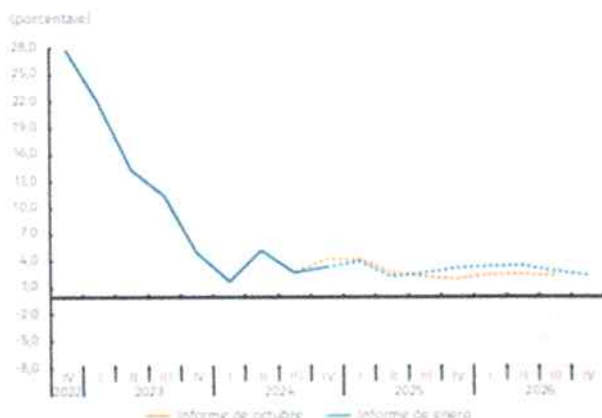
Gráfico 2.10  
IPC sin alimentos ni regulados  
(variación anual, fin de periodo)



Fuente: DANE, cálculos y proyecciones del Banco de la República.

La variación anual del IPC de alimentos seguiría una senda relativamente estable y por debajo del 4,0 % en todo el horizonte de pronóstico, aunque a partir de mediados de 2025 sería mayor que la del Informe de octubre. Durante 2025 y 2026, la variación anual del IPC de alimentos oscilaría alrededor del 3,0 % en función del ciclo productivo de los alimentos perecederos en Colombia, el cual se espera que evolucione bajo condiciones climáticas normales. Este pronóstico supone que la buena oferta agropecuaria en Colombia se sostiene en los altos niveles alcanzados en 2024. También tiene en cuenta unos costos de insumos y fletes marítimos en descenso dada la caída esperada en la senda del precio del petróleo. No obstante, la senda de pronóstico aumentó un poco frente al Informe anterior en la segunda mitad de 2025 y en parte de 2026, debido a mayores presiones alcistas por cuenta de una brecha de la TCR menos negativa, a aumentos en las cotizaciones internacionales de algunas materias primas agrícolas y por el ajuste en el comportamiento en el ciclo esperado para los alimentos perecederos a finales de 2025. El pronóstico nuevamente contempla para finales de 2025 el impacto alcista, pero transitorio, proveniente del aumento en los impuestos saludables. Con todo esto, la variación anual del IPC de los alimentos sería, en su senda más probable, del 3,3% (2,0% en el Informe anterior) y del 2,4% a finales de 2025 y 2026, respectivamente (Gráfico 2.11).

Gráfico 2.11  
IPC alimentos  
(variación anual, fin de periodo)



Fuente: DANE, cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

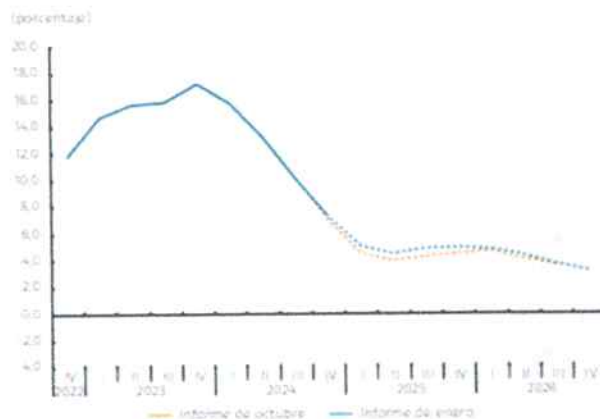


Página 13 de 70

La senda de pronóstico tiene asociada una alta incertidumbre ya que se sustenta, en parte, en el comportamiento de la producción y distribución de alimentos perecederos, grupo sujeto a una alta volatilidad y múltiples choques de oferta.

En este Informe se sigue esperando una reducción importante en la variación anual de los precios de los regulados en 2025 y 2026, que supone ajustes moderados en las tarifas de energía. En los siguientes dos años se esperan ajustes en los precios de los regulados superiores al 3,0%, pero considerablemente inferiores a los observados en los últimos trimestres. Esto, principalmente, por cuenta de los efectos de una indexación a tasas de inflación cada vez menores y de unos pronósticos moderados para los ajustes de las tarifas de la electricidad. La senda también reconoce algunos costos e inversiones para los servicios públicos y el efecto que algunos precios internacionales tienen sobre los precios locales. No obstante, frente al Informe de octubre, el pronóstico se revisó al alza hasta mediados de 2026, producto de las cifras más altas observadas en electricidad para el cierre de 2024 y de presiones cambiarias menos desinflationarias, las cuales inciden en rubros como el gas domiciliario. Cabe señalar que la oferta interna de gas enfrenta restricciones importantes y un aumento de sus cantidades importadas para satisfacer la demanda interna hace a su precio más sensible a los precios internacionales y a la tasa de cambio. Asimismo, para 2025 se consideran mayores incrementos para las tarifas del transporte público, dados los ajustes que se han dado a conocer recientemente en varias ciudades del país. Con todo lo anterior, la variación anual del IPC de regulados se ubicaría en un 4,9% al cierre de 2025 (4,5% en el Informe anterior) y en un 3,2% para el cierre de 2026 (Gráfico 2.12). No obstante, es difícil prever el resultado en los precios de la interacción de todos estos factores, por lo que el pronóstico contiene una alta incertidumbre.

Gráfico 2.12  
IPC regulados  
(variación anual, fin de periodo)



Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Frente a lo observado en octubre, algunas expectativas de inflación aumentaron, se mantienen por encima del 3 % en un horizonte de dos años, pero siguen presentando una tendencia decreciente hacia la meta a medida que aumenta su plazo. Las expectativas de los analistas económicos (Gráfico 2.13), obtenidas a partir de la encuesta mensual del Banco de la República, aplicada entre el 10 y el 14 de enero, sugieren una inflación total y básica para la mediana de las respuestas a finales de 2025 del 4,0% y el 3,9%, respectivamente, en ambos casos superior a lo esperado en la encuesta de octubre (3,8% y 3,6 %, en su orden). Para finales de 2026, estas medidas se sitúan, en su orden, en un 3,6% y 3,3%. A dos y cinco años las medianas de las expectativas para la inflación total se siguen situando en el 3,5 % y el 3,0 %, respectivamente. Para los alimentos y los regulados, la mediana de las expectativas de su variación anual también aumentó y se ubica en un 4,3% y 5,3% para finales de 2025 (3,9% y 5,0% en la encuesta de octubre), mientras que para finales de 2026 alcanza el 3,7% y 4,5%, respectivamente. Por su parte, con información al 27 de enero, las medidas estimadas con base en los bonos de deuda pública (break even inflation, BEI) y ajustadas por las primas de riesgo inflacionario y de liquidez, muestran unas expectativas de inflación mayores y se ubican a dos, tres y cinco años en 4,5%, 4,3% y 4,2 % (frente al 3,5 %, 3,7 % y 3,7 %, respectivamente, en las cifras de octubre).

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



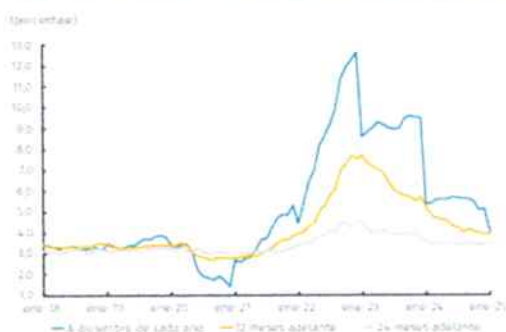
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA



Página 14 de 70

Gráfico 2.13  
Pronósticos de inflación de bancos y comisionistas de bolsa<sup>a/</sup>

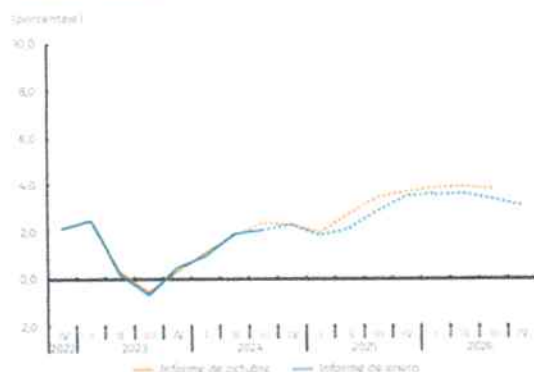


a/ Corresponde a la mediana de las respuestas de la Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos del Banco de la República.  
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

### Actividad económica

La economía colombiana habría sostenido un crecimiento anual moderado en el cuarto trimestre, similar al previsto en el Informe anterior, lo que significa una aceleración de la actividad económica para todo el año respecto a 2023. De esta manera, la economía estaría manteniendo la tendencia de expansión que se ha observado desde finales de ese año. Para el cuarto trimestre se estima un crecimiento anual del 2,3%, igual al presentado en el Informe de octubre, que implica un crecimiento trimestral anualizado del 1,3% (Gráfico 2.14). Este pronóstico se apoya en el desempeño de los indicadores líderes de la actividad económica disponibles (véase Recuadro 3). En particular, el indicador de seguimiento a la economía (ISE, Gráfico 2.15) en octubre y noviembre reportó, en promedio, un crecimiento anual del 1,9% y un retroceso trimestral del 0,3%, por un menor desempeño del sector minero, a raíz de la baja producción de carbón y petróleo, la industria manufacturera y la oferta de servicios de salud y educación, los cuales contrastaron con la fortaleza que mantienen el comercio interno y el transporte. Dado lo anterior, se espera que la economía crezca un 1,8% en todo 2024, pronóstico que supone una aceleración de la actividad económica frente al registro de 2023 (0,6%). Sin embargo, es levemente inferior al presentado en el Informe anterior (1,9%) debido a revisiones históricas en las cifras de las cuentas nacionales publicadas por el DANE en noviembre y por una caída en el consumo público que sería, en buena medida, transitoria.

Gráfico 2.14  
PIB trimestral<sup>a/</sup>  
(variación anual)



a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.  
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Calle 7 N° 11 - 98-Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

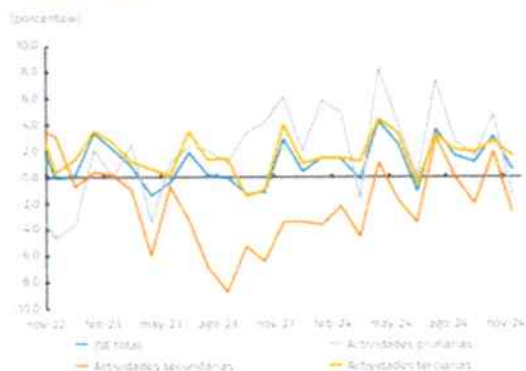


ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 15 de 70

Al igual que en trimestres anteriores, la expansión de la actividad económica habría estado soportada especialmente por la demanda interna, la cual habría seguido ganando dinamismo con tasas de crecimiento que superarían a las del PIB. La tendencia de aceleración gradual de este agregado observada en trimestres anteriores se habría extendido al cuarto trimestre, cuando se espera una expansión anual del 4,1%. Dicho desempeño habría estado impulsado, principalmente, por el crecimiento de la formación bruta de capital. El consumo también habría aumentado en términos anuales, jalonado por el dinamismo del consumo privado que, aunque con expansiones a tasas moderadas, habría mantenido un nivel superior a su tendencia prepandemia.

Gráfico 2.15  
ISE total y por sectores de actividad<sup>a, b/</sup>  
(variación anual)



a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.

b/ Actividades primarias: agricultura, caza, silvicultura y pesca, y explotación de minas y canteras. Actividades secundarias: industrias manufactureras y construcción. Actividades terciarias: suministro de electricidad, gas y agua; comercio, reparación, transporte y alojamiento; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa, educación y salud; actividades artísticas y de entretenimiento.

Fuente: DANE, cálculos y proyecciones del Banco de la República.

La inversión habría continuado recuperándose desde los bajos niveles observados en 2023, de la mano, principalmente, de una mejoría de la inversión en obras civiles y de un posible aumento de los inventarios. Durante el cuarto trimestre, la expansión anual de la inversión habría vuelto a superar el 20% y, de modo similar a como ocurrió en el tercero, el incremento del componente de variación de inventarios (que incluye la discrepancia estadística) habría sido, en buena medida, el que soportó este crecimiento<sup>15</sup>. La inversión fija, por su parte, habría mostrado un aumento anual más moderado, aunque notable (6,3 %). Por componentes, la recuperación habría provenido, principalmente, de la inversión en otros edificios y estructuras y, dentro de ella, del segmento de obras civiles, sobre todo aquellas a nivel regional, tales como las obras de la primera línea del metro (PLM) y de Transmilenio en Bogotá. La inversión en maquinaria y equipo, aunque no habría crecido en niveles, se habría acelerado en términos anuales, producto de una baja base de comparación. En contraste, la inversión en vivienda habría continuado retrocediendo anualmente, y se habría mantenido estancada en valores inferiores a los de prepandemia. El anterior com - portamiento de la inversión se habría dado desde niveles bajos, muy inferiores a los que hubiera registrado el componente tendencial de este agregado calculado antes de la pandemia.

En el cuarto trimestre el consumo total habría continuado creciendo anualmente de la mano de una expansión moderada del consumo privado y de una recuperación parcial del nivel del consumo público. Con respecto al consumo público, el pronós - tico para el cuarto trimestre supone que parte del fuerte retroceso observado en el tercero, asociado con menores pagos de subsidios de energía y con reducciones en los gastos de personal, tendría un carácter parcialmente transitorio. Así, en el último trimestre de 2024 este componente del consumo habría presentado una recuperación que, de todas maneras, no evitaría que se siga presentando una tasa de crecimiento anual negativa. Por su parte, el consumo de los hogares habría pre - sentado un ligero aumento en niveles y un crecimiento anual moderado y similar al del trimestre anterior. Por segmentos, se habrían observado incrementos anuales y trimestrales en el consumo durable y no

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 16 de 70

durable, así como niveles elevados en el consumo de servicios, aunque este último con un crecimiento escaso en términos anuales dada una alta base de comparación. A ello apuntan indicadores como las ventas al por menor, las importaciones de bienes de consumo, las transacciones de bancos comerciales, los desembolsos de crédito de consumo, y las matrículas de vehículos y motocicletas. La fortaleza del consumo privado se estaría dando en un contexto de tasas de interés más bajas, estabilidad del empleo, recuperación moderada de la confianza y mayores ingresos de las familias cafeteras o receptoras de remesas de trabajadores en el exterior, entre otros factores. Con todo lo anterior, para el consumo total se espera un leve incremento tanto en la tasa anual como trimestral.

En el cuarto trimestre, el déficit comercial en pesos reales se habría mantenido en el nivel observado en el tercer trimestre y habría sido superior al registrado en igual periodo del año anterior, con lo cual su contribución contable al crecimiento anual de la actividad económica habría seguido siendo negativa. Durante el cuarto trimestre, las importaciones habrían mantenido un elevado dinamismo, con niveles relativamente altos y superiores a los del tercero, y una tasa de crecimiento anual más baja, pero considerable (9,0%), consistente con el desempeño de la demanda interna. El principal impulso, según información preliminar de la DIAN (Gráfico 2.16), habría provenido de las importaciones de bienes intermedios, en especial aquellos destinados a la industria. Por su parte, en ese periodo las exportaciones en pesos constantes se habrían sostenido en un nivel históricamente alto, aunque su crecimiento anual habría seguido siendo modesto (1,6%) (Gráfico 2.17). Las cifras en cantidades a noviembre sugieren aumentos anuales para las exportaciones de bienes no tradicionales, pero retrocesos para las de otros bienes como carbón, petróleo y ferroníquel. Con respecto a las de servicios, la información de pasajeros aéreos apunta a niveles altos de turismo y a un crecimiento anual superior al de las exportaciones totales en conjunto. Dado lo anterior, la demanda externa neta se habría ubicado en un valor similar al del tercer trimestre, y su aporte contable a la variación anual del PIB habría sido nuevamente negativo.

Por el lado de la oferta, en el cuarto trimestre la expansión anual de la economía habría seguido estando concentrada en las ramas primarias y terciarias. Para el primer caso, se espera un aumento tanto en términos anuales como trimestrales, jalonado por las actividades agropecuarias relacionadas con los cultivos agrícolas, principalmente café, cuya producción registró un nivel históricamente alto a finales de 2024, y la ganadería. Sin embargo, este desempeño habría sido parcialmente contrarrestado por el comportamiento de la minería, que habría seguido retrocediendo a tasas moderadas, dada la baja producción de carbón y petróleo. El carbón, en particular, habría sido afectado por choques de oferta de carácter transitorio asociados con problemas de orden público en algunas regiones mineras. Las ramas terciarias, por su parte, también habrían crecido frente al trimestre anterior y en términos anuales, impulsadas principalmente por las actividades artísticas y de entretenimiento (dado el buen dinamismo que mantendrían los servicios relacionados con eventos y las apuestas deportivas), por el comercio interno, por las actividades de transporte y por el sector de administración pública, salud y educación. En este último caso, el crecimiento habría estado asociado con una base baja de comparación. Finalmente, con respecto a las ramas secundarias, la manufactura habría registrado un nivel ligeramente superior a los observados en trimestres anteriores. Por su parte, la construcción habría presentado un mejor desempeño, explicado exclusivamente por las obras civiles, ya que el segmento de edificaciones habría mantenido retrocesos anuales y trimestrales.

Gráfico 2.16  
Importaciones totales de bienes (CIF)  
(mensual)



Fuentes: DANE y DIAN (avances de comercio exterior), cálculos del Banco de la República.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

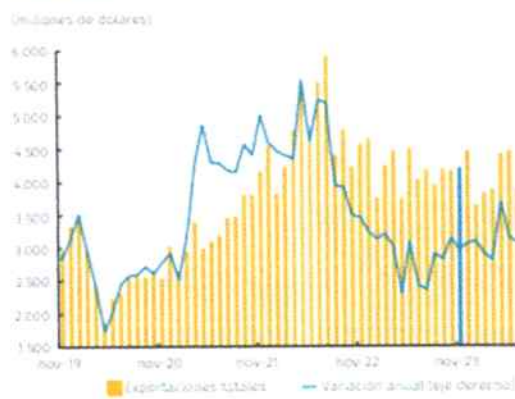


ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 17 de 70

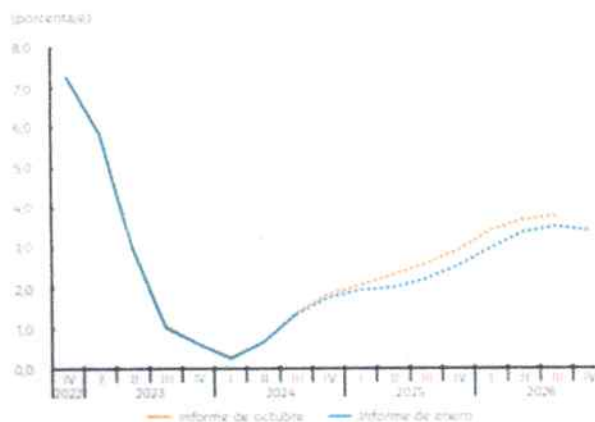
Para 2025 y 2026 se espera que la economía siga fortaleciéndose de la mano de una recuperación gradual de algunos segmentos de la inversión y de un mayor dinamismo del consumo privado, en el entorno de una política monetaria gradualmente menos restrictiva. Este pronóstico sigue considerando unos costos de financiamiento internos que serían gradualmente menores en los próximos dos años frente a los observados en 2024. También supone que los canales de financiamiento externos se mantienen abiertos para el país, con unos costos algo más favorables que en años anteriores, aunque en medio de una incertidumbre global creciente y una política comercial más restrictiva por parte de Estados Unidos. Otros factores que seguirían impulsando el crecimiento en 2025 serían el relativamente buen desempeño de los socios comerciales, un buen comportamiento del turismo de no residentes y unas remesas que seguirían en niveles altos, dando mayor estímulo al consumo privado. En la inversión, el principal impulso provendría de las obras civiles, en la medida en que se esperan avances de los proyectos de vías nacionales 5G y de las obras regionales y locales, como el metro de Bogotá. A esto se sumaría una acumulación de los inventarios, los cuales cayeron de manera importante en los años anteriores. Para el consumo público no se espera un crecimiento importante, pues estaría limitado por las necesidades de ajuste del gasto del gobierno central. Hacia 2026 se espera una nueva aceleración del crecimiento del PIB al 3,4% (Gráfico 2.18), en la medida en que la política monetaria continuaría relajándose y que las condiciones financieras externas seguirían siendo favorables. Dado todo lo anterior, se espera un crecimiento anual del 2,6% para todo 2025, cifra que es inferior a la prevista en el Informe anterior (2,9%) debido, en parte, a un ajuste del gasto público mayor que el proyectado anteriormente y a condiciones financieras externas e internas algo menos favorables que lo contemplado en el Informe anterior, en parte como respuesta al aumento en el pronóstico de inflación. Cabe señalar que estos pronósticos continúan enfrentando niveles de incertidumbre elevados, como se señala en la sección 2.3 de este informe.

Gráfico 2.17  
Exportaciones totales de bienes (FOB)  
(mensual)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Gráfico 2.18  
Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres\*  
(variación anual)



a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.  
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

La tasa de desempleo (TD) se mantendría relativamente estable para 2025, con una brecha negativa de la TD que continuaría cerrándose a lo largo del año. La información disponible a noviembre de la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) mostró un mercado laboral que continuó dando señales de estabilidad. Por su parte, en los últimos meses la población inactiva presentó un aumento, lo cual se reflejó en una caída de la tasa global de participación (TGP) al 63,7 %. Como resultado de lo anterior, en los últimos meses la tasa de desempleo (TD) del agregado nacional disminuyó, registrando niveles inferiores a su promedio histórico. En particular, para el trimestre móvil terminado en noviembre, la TD disminuyó con respecto a agosto y se situó en el 9,8 %<sup>16</sup>. A partir de este comportamiento del mercado laboral y las proyecciones de actividad económica presentadas en este Informe, para 2025 se espera que la TD desestacionalizada del agregado nacional se ubique en un rango entre el 8,3 % y 11,4 %, con un 9,8 % como valor más probable. En el área urbana se espera que la TD se sitúe en un 10,0 % como valor más probable (en un rango entre el 8,5 % y 11,6 %). Estas cifras son inferiores a las presentadas en el Informe anterior para ambos dominios geográficos. Con lo anterior, las estimaciones de la TD consistente con una inflación estable (non-accelerating

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



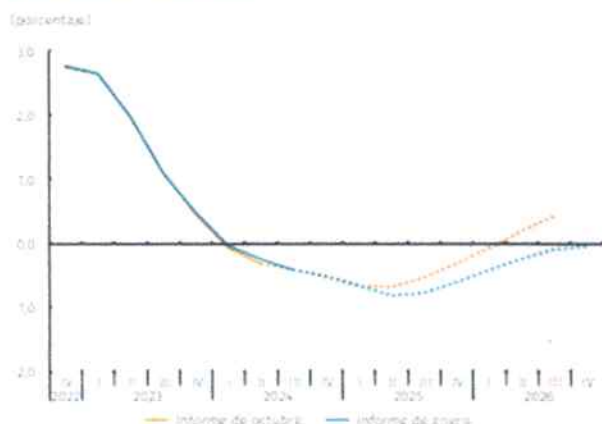
ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 18 de 70

inflation rate of unemployment, Nairu) sugieren que, a lo largo del horizonte de pronóstico, continuaría reduciéndose la brecha negativa de la TD. Dado lo anterior, se estima una brecha de desempleo cercana a cero con presiones inflacionarias escasas asociadas con la dinámica del mercado laboral. Sin embargo, persistirían aquellas presiones de naturaleza regulatoria, en particular, por cuenta de los ajustes al salario mínimo.

En 2024 la economía colombiana habría presentado una brecha del producto anual negativa. En adelante y hasta finales de 2026 la economía continuaría presentando excesos de capacidad productiva, lo que contribuiría a la convergencia de la inflación a su meta. En el cuarto trimestre de 2024 la brecha de producto anual habría continuado siendo negativa, en línea con un nivel de actividad económica que, a pesar de la recuperación gradual de la demanda interna, es menor que el nivel potencial. Durante el cuarto trimestre, estos excesos de capacidad habrían seguido contribuyendo a la reducción de la inflación anual total y básica. En particular, en este Informe se estima que la brecha del producto anual para finales de 2024 se habría situado alrededor del -0,5%, cifra similar a la estimada en el Informe de octubre (Gráfico 2.19). Estos datos sugieren un crecimiento del PIB potencial para el año completo del 2,7%. Para 2025 se espera que los excesos de capacidad productiva persistan durante 2025 y que se empiecen a corregir gradualmente a partir del segundo semestre de este año, en la medida en que la actividad económica gane mayor dinamismo. No obstante, dada la revisión a la baja en el crecimiento del PIB para el horizonte de pronóstico, la brecha para este y el próximo año se estima algo más negativa que la presentada en el Informe de octubre. Es importante resaltar que las estimaciones de la brecha y del producto potencial que se muestran en este Informe enfrentan una incertidumbre alta, como se detalla en la sección 2.3.

Gráfico 2.19  
Brecha del producto<sup>a/</sup>  
(acumulado 4 trimestres)



a/ La estimación histórica de la brecha se calcula a partir de la diferencia entre el PIB observado (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM; en el pronóstico se calcula a partir de la diferencia entre la estimación del PIB del equipo técnico (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM. Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

### Balanza de pagos

En 2024 el déficit de la cuenta corriente se habría reducido al 1,8 % del PIB, principalmente por un significativo aumento de las remesas de los trabajadores y el dinamismo de las exportaciones de servicios (Gráfico 2.20)<sup>17</sup>. El menor déficit en 2024 obedecería a tres factores, principalmente. Primero, a un mayor superávit por transferencias corrientes, debido, en especial, al aumento de ingresos recibidos por concepto de remesas de trabajadores<sup>18</sup>. Segundo, a una reducción del déficit de servicios que habría alcanzado niveles históricamente bajos gracias a los mayores ingresos por exportaciones del sector turístico. Y, tercero, a un descenso en los egresos netos por renta de los factores en un contexto de menores utilidades remitidas al exterior por parte de empresas mineras y petroleras con inversión extranjera

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

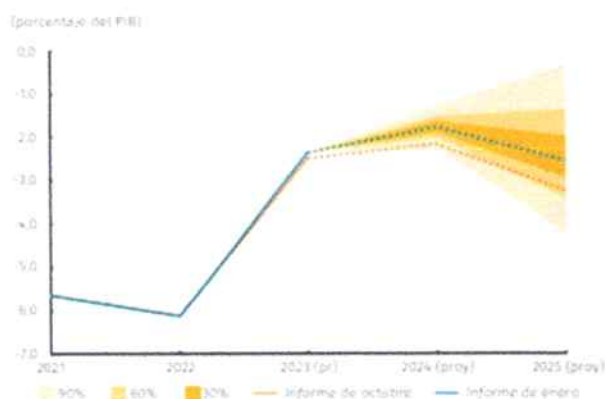


ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 19 de 70

directa (IED). Estos factores habrían compensado con creces el mayor desbalance comercial de bienes. La ampliación del déficit de bienes habría sido explicada tanto por unos menores ingresos por exportaciones como por unos mayores egresos por importaciones. En particular, el menor precio internacional de productos tradicionales de exportación, como petróleo y carbón, habría reducido los ingresos, a pesar de la recuperación de su producción local<sup>19</sup>. Por su parte, el mayor crecimiento económico y el dinamismo de la demanda interna respecto a 2023 se habrían reflejado en mayores egresos por importaciones.

Gráfico 2.20  
Cuenta corriente anual<sup>a/</sup>, <sup>b/</sup>  
(acumulado 4 trimestres)



(pr): preliminar (proy): proyectado.

a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), usando como referencia, principalmente, las densidades del Patacón y 4GM.

b/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del Informe de enero.

Fuente: Banco de la República.

En 2025 el déficit de la cuenta corriente se ampliaría y se ubicaría en un 2,5 % del PIB, en línea con la recuperación esperada de la actividad económica. Para este año se espera una ampliación adicional del déficit comercial de bienes, la cual lideraría el mayor desbalance externo. En particular, los ingresos por exportaciones continuarían disminuyendo de acuerdo con la moderación prevista de los precios internacionales de las principales materias primas exportadas. A esto se suma un impulso adicional en los egresos por importaciones, no solo por el mayor crecimiento económico y el mayor dinamismo de la demanda interna, sino también por el efecto de unos precios internacionales de los insumos importados que se proyecta sean mayores. Por el contrario, la cuenta de servicios y la de renta factorial continuarían presentado reducciones adicionales en sus déficits. En cuanto a la primera, su menor desbalance se daría en un contexto en el que el dinamismo en las exportaciones de turismo se mantendría, junto con unos menores egresos por pagos por fletes marítimos, en un entorno de reducción esperada del precio del petróleo. Respecto a la renta factorial, continuarían presentándose reducciones en los egresos, explicadas por las menores utilidades remitidas al exterior por parte de empresas mineras y petroleras con IED. Finalmente, el superávit por transferencias corrientes continuaría incrementándose, de la mano de las remesas de trabajadores. Desde la perspectiva de los agregados de ahorro e inversión, se espera que el sector privado reduzca su superávit en 2025 de acuerdo con un menor ahorro y un crecimiento de la inversión. Este menor superávit privado se vería parcialmente contrarrestado por un menor desbalance del sector público en ese año, dada una mejora marginal esperada en el déficit fiscal del Gobierno. Finalmente, se resalta la incertidumbre sobre los pronósticos presentados, dada la volatilidad de los precios internacionales de las materias primas, los riesgos sobre el crecimiento local y mundial derivados de las nuevas políticas comerciales que podría imponer el nuevo gobierno de Estados Unidos, y la evolución esperada de las condiciones financieras internas y externas, entre otros factores.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



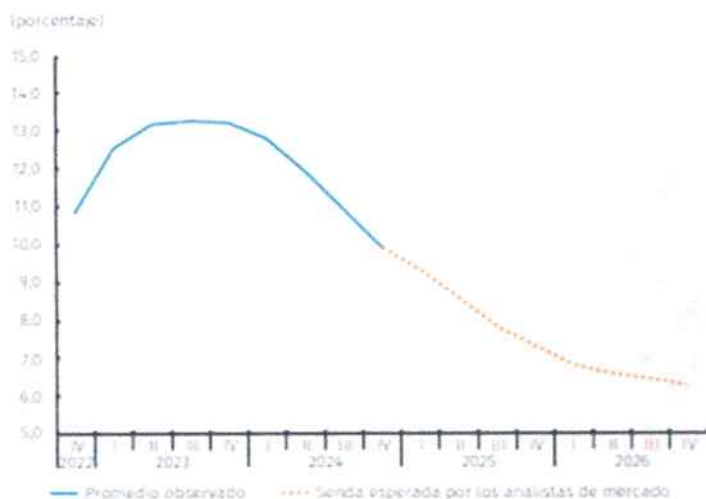
ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 20 de 70

En 2024 el país mantuvo pleno acceso al financiamiento externo y la IED habría sido la principal fuente de recursos, comportamiento que continuaría en 2025. En 2024 la IED se habría reducido debido a menores inversiones destinadas a los sectores minero y petrolero, en un contexto de caídas en los precios internacionales de esas materias primas. Hacia 2025 este rubro se mantendría en niveles similares a los estimados para 2024, producto de unas menores inversiones destinadas a los sectores de petróleo y carbón, que serían compensadas por mayores inversiones al resto de sectores, en un entorno de mayor demanda interna y crecimiento económico local. Por su parte, el sector público contribuiría a las entradas netas de capital en ambos años, en un entorno de menores ventas observadas y esperadas de TES por parte de extranjeros y elevadas necesidades de financiamiento. En este contexto, el sector privado constituiría activos en el exterior. Finalmente, el financiamiento externo se daría en un entorno de tasas de interés de Estados Unidos que se mantendrían por encima de sus niveles previos a la pandemia y de una prima de riesgo de Colombia que continuaría siendo superior a su promedio histórico.

Gráfico 2.21

Tasa de interés de política promedio trimestral  
observada y esperada por los analistas<sup>a/</sup>



a/ Estas proyecciones son calculadas como el promedio de la tasa que estaría vigente en cada trimestre de acuerdo con la mediana de las respuestas mensuales de la Encuesta de expectativas de analistas económicos realizada por el Banco de la República en enero de 2025.

Fuente: Banco de la República.

#### Política monetaria y tasas de interés esperadas por los analistas

La mediana de la tasa de interés de política esperada por los analistas se ubica en el 9,3 % para el primer trimestre de 2025 y en el 7,3 % para el cuarto trimestre del año (Gráfico 2.21). En la Encuesta mensual de expectativas del Banco de la República aplicada a los analistas a comienzos de enero, la mediana de las respuestas sugiere que la tasa de interés de política vigente en el primer trimestre de 2025 sería del 9,3%. Los analistas anticipan reducciones en la tasa de interés de política monetaria, de manera que esta se ubicaría en promedio en un 7,3% en el cuarto trimestre de 2025 y en un 6,25% al cierre del horizonte de pronóstico. Esta senda es, en promedio para un horizonte de ocho trimestres, mayor que la de la encuesta de octubre de 2024, pero menor que la senda implícita en el pronóstico macroeconómico del presente Informe, la cual incluye la respuesta de la política monetaria a los choques infacionarios ya descritos, además de un aumento de la TIRN local por cuenta de una revisión al alza de la TIRN externa relevante para el país y de la prima de riesgo tendencial<sup>20</sup>. Es importante anotar que para finales de 2026 la mediana de la encuesta a los analistas sugiere una inflación total mayor que la proyectada por el equipo técnico del Banco.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 21 de 70

## EXPORTACIONES

Según el informe de exportaciones en Colombia de la Oficina de Estudios Económicos Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, febrero de 2025.

Comportamiento en el período enero-febrero del 2025

En el primer bimestre del 2025, las exportaciones sumaron US\$7.557 millones y crecieron 1,7% frente a igual periodo del 2024. Esto se debió al menor valor exportado de combustibles e industrias extractivas (-16%) y al incremento de las ventas de productos agropecuarios, de alimentos y bebidas (29,5%), manufacturas (2,1%) y otros sectores (31,1%).

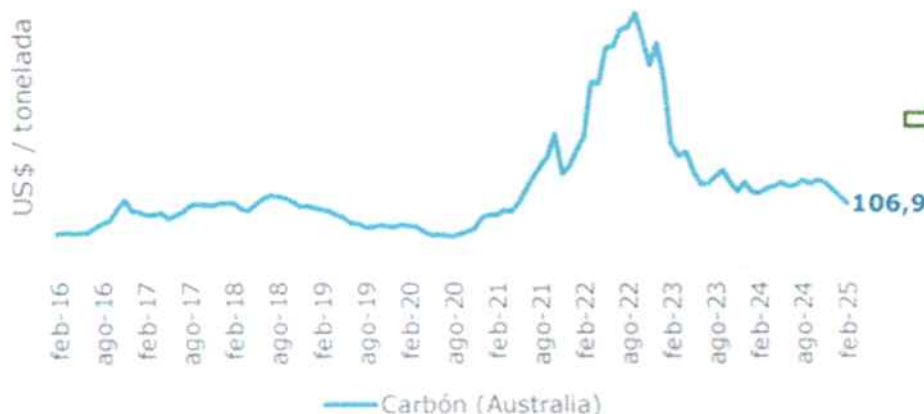
El volumen exportado cayó 22,9%, en el período enero-febrero del 2025. Sólo registró crecimiento las exportaciones de manufacturas (2,4%) Estados Unidos, Panamá, Ecuador, Países Bajos India y Brasil fueron los principales destinos de las exportaciones en el primer bimestre del 2025.

Estos seis países representaron el 52,1% del total de ventas de Colombia. Se incrementaron las ventas hacia Estados Unidos, Ecuador, Países Bajos, Perú, Canadá, Venezuela, Emiratos Árabes Unidos, Chile, Alemania, Bélgica, Reino Unido, Hong Kong, ZF Rionegro y Suiza, entre otros. Se redujeron las exportaciones hacia Panamá, India, Brasil, china, México, República Dominicana, Japón, España, Turquía, Corea e Italia, entre otros.

En el primer bimestre del 2025, las exportaciones minero-energéticas se ubicaron en US\$3.700 millones, para una reducción de 11%, con respecto a igual período del 2024. En volumen, se registró una reducción del 25,2% en el mismo período. Las exportaciones no minero-energéticas se ubicaron en US\$3.857 millones, para un incremento de 17,8%, con respecto a igual período del 2024. En volumen, se registró un crecimiento de 0,9% en el mismo período.

Precios internacionales, febrero del 2025

### Carbón



En febrero del 2025, el precio internacional del **carbón** fue de **US\$106,9 por tonelada**, inferior en **13,9%** con respecto a febrero del 2024.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



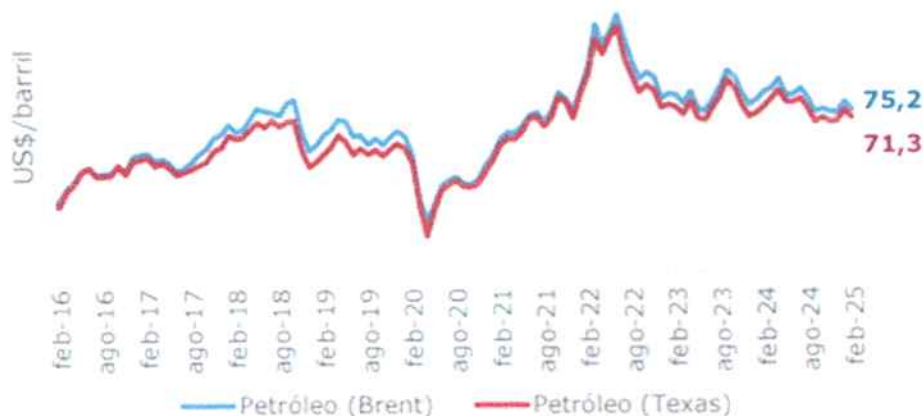
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MÉRITOS, SUBASTA



Página 22 de 70

### Petróleo



En febrero del 2025, el **precio del petróleo (Brent)** se **ubicó** en promedio en **US\$75,2 el barril**, inferior **10,3%** con respecto al mismo mes de 2024.

### Café



En febrero del 2025, la **cotización internacional del café suave** en Nueva York fue de **US\$4,08 la libra**, superior en **93,7%** con respecto a igual mes de 2024.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT 342.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



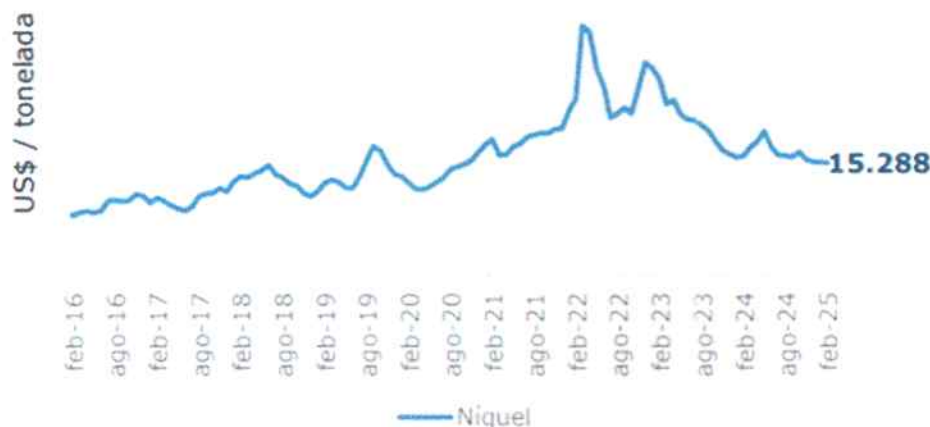
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA



Página 23 de 70

### Níquel



En febrero del 2025, el **precio del níquel** se ubicó en **US\$15.288** por la tonelada, **inferior en 6%** frente al mismo mes del año anterior.

### Oro



En febrero del 2025, el **precio del oro aumentó 43%** con respecto a igual mes de 2024, **alcanzando un valor de US\$2.896** la onza troy.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 24 de 70

**Cuadro 1. Exportaciones en febrero del 2025**

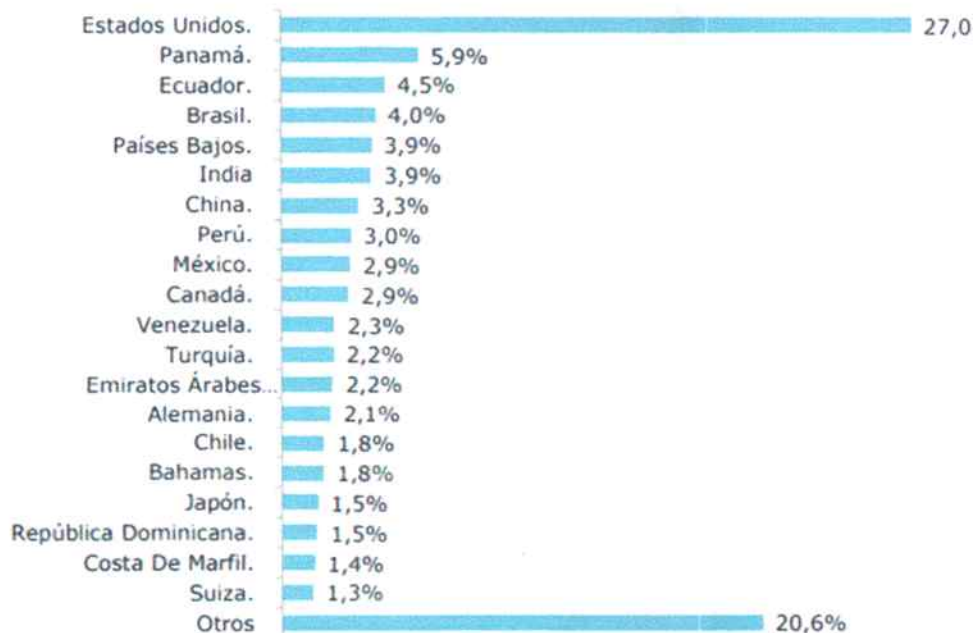
| Clasificación Uniforme de Comercio Internacional (CUCI) | Febrero<br>US\$ millones |              | var % <sup>(1)</sup> | Contribución a la variación (p.p) | Febrero<br>Miles de toneladas |             | var % <sup>(1)</sup> | Contribución a la variación (p.p) |
|---------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|----------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------|----------------------|-----------------------------------|
|                                                         | 2024                     | 2025         |                      |                                   | 2024                          | 2025        |                      |                                   |
| <b>Total</b>                                            | <b>3.811</b>             | <b>3.780</b> | <b>-0,8</b>          |                                   | <b>8573</b>                   | <b>6952</b> | <b>-18,9</b>         |                                   |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas                      | 963                      | 1.144        | 18,7                 | 4,7                               | 491                           | 442         | -9,8                 | -0,6                              |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas          | 1.817                    | 1.500        | -17,5                | -8,3                              | 7814                          | 6232        | -20,2                | -18,4                             |
| Manufacturas                                            | 796                      | 816          | 2,4                  | 0,5                               | 269                           | 277         | 3,3                  | 0,1                               |
| Otros sectores*                                         | 234                      | 321          | 37,1                 | 2,3                               | 0,3                           | 0,2         | -9,2                 | -0,0003                           |

(1) nominal

\* el 99% corresponde a oro

En febrero del 2025, las exportaciones de Colombia (US\$3.780 millones) cayeron 0,8% con respecto al mismo mes de 2024. En valores nominales, sobresalió el crecimiento de las ventas de agropecuarios, alimentos y bebidas (18,7%), otros sectores (37,1%) y manufacturas (2,4%); mientras que las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas cayeron 17,5%. En volumen exportado se redujo en 18,9%. Sólo crecieron las exportaciones de manufacturas (3,3%).

Destino de las exportaciones, febrero del 2025 Participación en el total



Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 25 de 70

Estados Unidos, Panamá, Ecuador, Brasil, Países Bajos e India fueron los principales destinos de las exportaciones en el mes. Estos seis países representaron el 49,1% del total de ventas de Colombia.

Destino de las exportaciones, febrero del 2025 millones US\$ FOB,

Crecieron las exportaciones hacia Ecuador, Países Bajos, China, Perú, Canadá, Venezuela, Emiratos Árabes Unidos, Alemania, Chile, Bahamas, República Dominicana, Suiza, España, Reino Unido, Singapur y Corea.  
Se redujeron las exportaciones hacia Estados Unidos, Panamá, Brasil, India, México, Turquía, Japón, Costa de Marfil y Bélgica, entre otros.

Hacia Venezuela se exportaron US\$86 millones, para un incremento de 34,9%. Hacia la CAN se exportaron US\$289 millones, para un incremento del 23,6% con respecto a igual mes de 2024.

A la Unión Europea se exportaron US\$398,7 millones, con una variación de 2,9%. Los principales destinos fueron: Países Bajos, Alemania, España, Bélgica e Italia, con una participación del 18,5% del total de exportaciones hacia dicho grupo.

| Destino               | feb-24       | feb-25       | Variación (%) |
|-----------------------|--------------|--------------|---------------|
| <b>Total</b>          | <b>3.811</b> | <b>3.780</b> | <b>-0,8</b>   |
| ESTADOS UNIDOS.       | 1.026        | 1.020        | -0,5          |
| PANAMÁ.               | 416          | 222          | -46,6         |
| ECUADOR.              | 138          | 168          | 22,2          |
| BRASIL.               | 171          | 153          | -10,5         |
| PAÍSES BAJOS.         | 105          | 147          | 40,3          |
| INDIA                 | 201          | 146          | -27,4         |
| CHINA.                | 111          | 126          | 14,1          |
| PERÚ.                 | 89           | 113          | 27,2          |
| MÉXICO.               | 148          | 111          | -24,9         |
| CANADÁ.               | 57           | 109          | 90,8          |
| VENEZUELA.            | 64           | 86           | 34,9          |
| TURQUÍA.              | 101          | 84           | -16,1         |
| EMIRATOS ÁRABES UNIDO | 13           | 83           | 540,2         |
| ALEMANIA.             | 56           | 79           | 41,5          |
| CHILE.                | 60           | 69           | 14,4          |
| BAHAMAS.              | 21           | 67           | 218,8         |
| JAPÓN.                | 82           | 58           | -29,3         |
| REPÚBLICA DOMINICANA. | 44           | 57           | 28,4          |
| COSTA DE MARFIL.      | 57           | 52           | -8,7          |
| SUIZA.                | 11           | 50           | 376,8         |
| ESPAÑA                | 40           | 47           | 16,1          |
| BÉLGICA.              | 56           | 45           | -20,9         |
| REINO UNIDO.          | 36           | 44           | 24,5          |
| SINGAPUR.             | 1            | 43           | 6.015,1       |
| REP. DE COREA (SUR)   | 34           | 42           | 21,7          |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 26 de 70

Principales productos en febrero del 2025

| Partida                       | Descripción                    | Minero y no minero     | millones de dólares | variación<br>% <sup>(1)</sup> | miles de toneladas | variación<br>% <sup>(1)</sup> | precios implícitos<br>US\$/kn |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|-------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|                               |                                |                        | feb-25              |                               | feb-25             |                               |                               |
| 2709                          | Petróleo crudo                 | Minero - energético    | 762                 | - 12,1                        | 1.681              | - 8,4                         | 0,5                           |
| 0901                          | Café                           | No minero - energético | 433                 | 68,5                          | 61                 | 8,3                           | 7,1                           |
| 2701                          | Hullas                         | Minero - energético    | 386                 | - 27,2                        | 3.887              | - 21,6                        | 0,10                          |
| 7108                          | Oro                            | Minero - energético    | 321                 | 38,0                          | 0,005              | 3,6                           | 65.777                        |
| 0603                          | Flores                         | No minero - energético | 231                 | - 8,0                         | 28                 | - 18,4                        | 8,3                           |
| 2710                          | Petróleo refinado              | Minero - energético    | 88                  | - 63,1                        | 205                | - 49,4                        | 0,4                           |
| 2704                          | Coques y semicoques            | Minero - energético    | 80                  | - 21,4                        | 311                | - 13,9                        | 0,3                           |
| 0803                          | Bananas                        | No minero - energético | 77                  | - 26,2                        | 143                | - 27,0                        | 0,5                           |
| 2616                          | Minerales de metales preciosos | Minero - energético    | 69                  | 1.349,0                       | 6                  | 310,8                         | 12,0                          |
| 1511                          | Aceite de palma                | No minero - energético | 43                  | 31,3                          | 33                 | - 2,0                         | 1,3                           |
| 7610                          | Construcciones                 | No minero - energético | 40                  | - 10,3                        | 4                  | - 9,6                         | 10,5                          |
| 2101                          | Extractos de café              | No minero - energético | 36                  | 49,1                          | 2                  | 28,2                          | 18,8                          |
| 0804                          | Piñas, aguacates, guayabas, r  | No minero - energético | 33                  | 7,5                           | 18                 | 17,3                          | 1,9                           |
| 7202                          | Ferroaleaciones                | Minero - energético    | 30                  | - 3,7                         | 9                  | - 11,0                        | 3,3                           |
| 3004                          | Medicamentos dosificados       | No minero - energético | 29                  | 3,1                           | 4                  | 20,4                          | 6,8                           |
| <b>Subtotal</b>               |                                |                        | <b>2.659</b>        | <b>- 4,4</b>                  | <b>6.391</b>       | <b>- 19,2</b>                 | <b>0,4</b>                    |
| Participación %               |                                |                        | 70                  |                               | 91,9               |                               |                               |
| <b>Total de exportaciones</b> |                                |                        | <b>3.780</b>        | <b>- 0,8</b>                  | <b>6.952</b>       | <b>- 18,9</b>                 | <b>0,5</b>                    |

(1) nominal

Exportaciones totales Enero-febrero del 2025

| Clasificación Uniforme de Comercio Internacional (CUCI) | Enero-febrero US\$ millones |              | var % <sup>(1)</sup> | Contribución a la variación (p.p) | Enero-febrero Miles de toneladas |               | var % <sup>(1)</sup> | Contribución a la variación (p.p) |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|-----------------------------------|
|                                                         | 2024                        | 2025         |                      |                                   | 2024                             | 2025          |                      |                                   |
|                                                         |                             |              | 2025/2024            |                                   |                                  |               | 2025/2024            |                                   |
| <b>Total</b>                                            | <b>7.432</b>                | <b>7.557</b> | <b>1,7</b>           |                                   | <b>16.727</b>                    | <b>12.889</b> | <b>-22,9</b>         |                                   |
| Agropecuarias, alimentos y bebidas                      | 1.767                       | 2.288        | 29,5                 | 13,7                              | 951                              | 946           | -0,5                 | -0,1                              |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas          | 3.651                       | 3.068        | -16,0                | -15,3                             | 15.266                           | 11.421        | -25,2                | -44,9                             |
| Manufacturas                                            | 1.518                       | 1.550        | 2,1                  | 0,8                               | 509                              | 521           | 2,4                  | 0,1                               |
| Otros sectores*                                         | 496                         | 651          | 31,1                 | 4,1                               | 0,5                              | 0,4           | -13,9                | -0,001                            |

(1) nominal

\* el 99% corresponde a oro

En el primer bimestre del 2025, las exportaciones sumaron US\$7.557 millones y crecieron 1,7% frente a igual periodo del 2024. Esto se debió al menor valor exportado de combustibles e industrias extractivas (-16%) y al incremento de las ventas de productos agropecuarios, de alimentos y bebidas (29,5%), manufacturas (2,1%) y otros sectores (31,1%). El volumen exportado cayó 22,9%, en el periodo enero-febrero del 2025. Sólo registró crecimiento las exportaciones de manufacturas (2,4%).

#### INFORME DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL DE COLOMBIA

En febrero de 2025, las importaciones alcanzaron US\$ 5.326 millones CIF y crecieron 10,5% con respecto al mismo mes del 2024.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 27 de 70

La variación 12 meses se ubicó en 4,9%, manteniéndose en terreno positivo durante 4 meses consecutivos. Por CUODE, las importaciones de materias primas y productos intermedios crecieron 19,4%, Las de bienes de consumo también se incrementaron (8,7%), mientras que las de bienes de capital y materiales de construcción cayeron 3,1%. Los quince principales productos importados representaron el 36,8% del total.

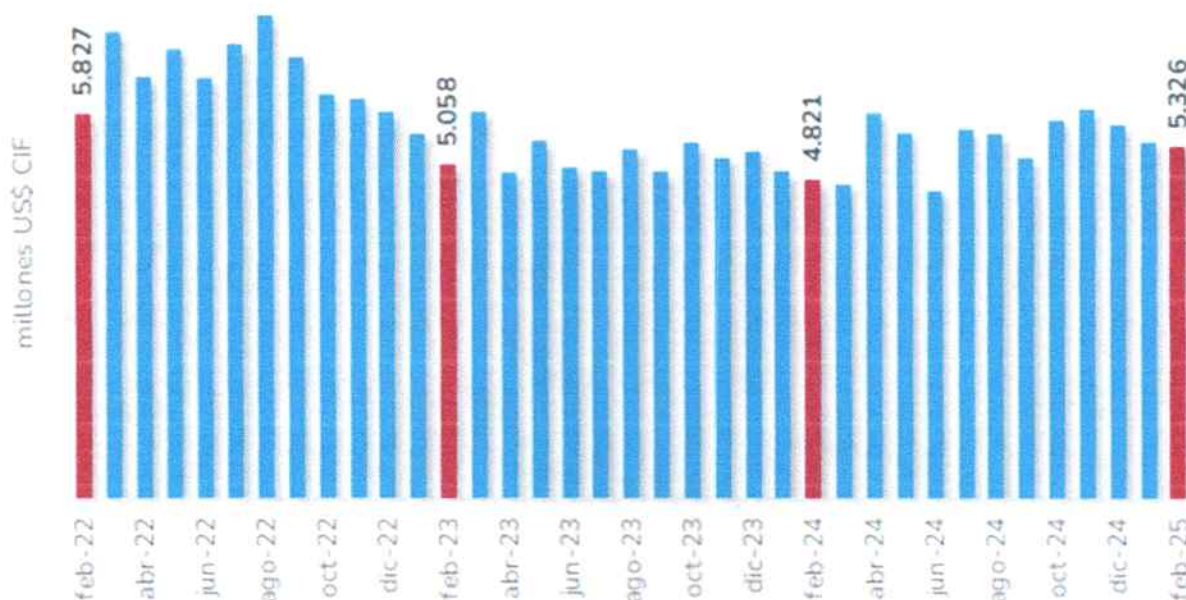
De estos productos se registró disminución en: teléfonos (-1%) y medicamentos dosificados (-8,9%). Las variaciones positivas más significativas, fueron en: abonos minerales (226%), petróleo refinado (106%), trigo y morcajo (55%), sangre para usos terapéuticos (33,6%), motocicletas (33%), automóviles (25%), máquinas para el procesamiento de datos (19,1%), gas de petróleo (16,8%), neumáticos nuevos (15%), maíz (14,5%), polímeros de etileno (9,8%), insecticidas (8,6%) e instrumentos para medicina (4,2%), entre otros.

Por origen, los principales proveedores fueron: China, Estados Unidos, Unión Europea, México, Brasil, India y Japón. Estos siete orígenes representaron el 75,9% de las importaciones en el mes. Crecieron las originarias de: China (20,3%), Estados Unidos (15,7%), Trinidad y Tobago (954%), India (48,6%), ZF Reficar (81,5%), Perú (51,7%), Corea (28,9%), entre otros. Disminuyeron las compras externas originarias de: México (-17,4%), Argentina (-14,5%) y la Unión Europea (-14%), en especial las de Alemania y Países Bajos y entre otros.

Por grupos, el comportamiento de las importaciones fue así: las originarias de Triángulo Norte (US\$13,5 millones) cayeron 10,9%; de la CAN (US\$193,8 millones) crecieron 19,6%, de Mercosur (US\$319,6 millones) crecieron 1%, y de Efta (US\$57,7 millones) crecieron 47,5%.

La balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US\$1.241 millones, superior en US\$478,1 millones en comparación con el mismo mes del año anterior.

Gráfico 1. Importaciones mensuales en millones de dólares  
CIF



Fuente: DANE-DIAN

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 28 de 70

Gráfico 2. Variación anual y variación 12 meses



Fuente: DANE-DIAN

En febrero de 2025, las importaciones alcanzaron US\$ 5.326 millones CIF y crecieron 10,5% con respecto al mismo mes del 2024 y una caída de 0,98% con respecto a enero del 2025. La variación 12 meses se ubicó en 4,9%, manteniéndose en terreno positivo durante 4 meses consecutivos.

Importaciones de Colombia por CUODE Febrero 2025

| Clasificación por Uso o Destino Económico           | millones de dólares | Variación % anual | Contribución a la variación | Participación |
|-----------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------|---------------|
| <b>Total</b>                                        | <b>5.326</b>        | <b>10,5</b>       | <b>10,5</b>                 | <b>100,0</b>  |
| <b>Bienes de consumo</b>                            | <b>1.318</b>        | <b>8,7</b>        | <b>2,2</b>                  | <b>24,8</b>   |
| No duradero                                         | 728                 | 3,5               | 0,5                         | 13,7          |
| Duradero                                            | 590                 | 15,8              | 1,7                         | 11,1          |
| <b>Materias primas y productos intermedios</b>      | <b>2.719</b>        | <b>19,4</b>       | <b>9,2</b>                  | <b>51,1</b>   |
| Combustibles, lubricantes y conexos                 | 577                 | 58,7              | 4,4                         | 10,8          |
| Para la agricultura                                 | 282                 | 18,0              | 0,9                         | 5,3           |
| Para la industria (excepto construcción)            | 1.860               | 11,1              | 3,9                         | 34,9          |
| <b>Bienes de capital y material de construcción</b> | <b>1.288</b>        | <b>-3,1</b>       | <b>-0,9</b>                 | <b>24,2</b>   |
| Materiales de construcción                          | 126                 | -7,2              | -0,2                        | 2,4           |
| Bienes de capital para la agricultura               | 20                  | 105,0             | 0,2                         | 0,4           |
| Bienes de capital para la industria                 | 907                 | 0,8               | 0,2                         | 17,0          |
| Equipo de transporte                                | 235                 | -17,4             | -1,0                        | 4,4           |
| <b>Bienes no clasificados</b>                       | <b>1</b>            | <b>-25,6</b>      | <b>-0,0</b>                 | <b>0,0</b>    |

Fuente: DANE-DIAN

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 29 de 70

El comportamiento positivo lo explicó, la dinámica de las importaciones de materias primas y productos intermedios, las cuales crecieron 19,4% y una contribución de 9,2 p.p. Las importaciones de bienes de consumo también aportaron al crecimiento, al incrementarse 8,7% y contribuir con 2,2 puntos porcentuales; las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción registraron una variación de -3,1% con respecto al mismo mes del año anterior, lo que le restó 0,9 puntos porcentuales a la variación en el mes.

Principales productos importados en millones de dólares, febrero del 2025

- En el mes, los quince principales productos importados representaron el 36,8% del total.
- De estos productos se registró disminución en: teléfonos y medicamentos dosificados.
- Las variaciones positivas más significativas, fueron en: abonos minerales, petróleo refinado, trigo y morcajo, sangre para usos terapéuticos, motocicletas, automóviles, computadores, gas de petróleo, neumáticos nuevos, maíz, polímeros de etileno, insecticidas e instrumentos para medicina, entre otros.

| Partida                    | Descripción                    | FEBRERO      |              | Variación % |
|----------------------------|--------------------------------|--------------|--------------|-------------|
|                            |                                | 2024         | 2025         | 2025/2024   |
| 2710                       | Petróleo refinado              | 245          | 506          | 106,6       |
| 8703                       | Automóviles de turismo         | 187          | 234          | 25,0        |
| 8517                       | Teléfonos                      | 186          | 184          | -1,0        |
| 3004                       | Medicamentos dosificados       | 199          | 181          | -8,9        |
| 1005                       | Maíz                           | 120          | 137          | 14,5        |
| 8471                       | Máquinas para procesamiento de | 112          | 134          | 19,1        |
| 3002                       | Sangre para usos terapéuticos  | 72           | 97           | 33,6        |
| 9801                       | Motocicletas                   | 61           | 79           | 30,3        |
| 1001                       | Trigo y morcajo                | 47           | 73           | 55,0        |
| 2711                       | Gas de petróleo y demás        | 58           | 68           | 16,8        |
| 3105                       | Abonos minerales y demás       | 18           | 59           | 226,3       |
| 4011                       | Neumáticos nuevos              | 49           | 57           | 15,0        |
| 3901                       | Polímeros de etileno           | 47           | 52           | 9,8         |
| 9018                       | Instrumentos para medicina     | 49           | 51           | 4,2         |
| 3808                       | Insecticidas                   | 46           | 50           | 8,6         |
| <b>Subtotal</b>            |                                | <b>1.496</b> | <b>1.960</b> | <b>31,1</b> |
| <b>Participación %</b>     |                                | <b>31,0%</b> | <b>36,8%</b> |             |
| <b>Total importaciones</b> |                                | <b>4.821</b> | <b>5.326</b> | <b>10,5</b> |

Fuente: DANE-DIAN

Principales productos importados en millones de dólares

- Los quince principales productos importados representaron el 35,9% del total.
- Cuatro productos registraron disminución en las compras: teléfonos, medicamentos dosificados, residuos de aceite de soja y trigo y morcajo, entre otros.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 30 de 70

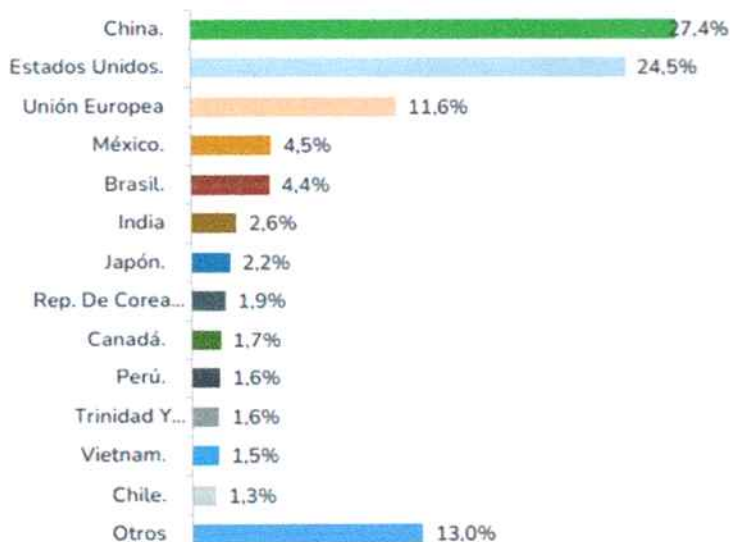
- Se registró aumento en el resto, destacándose: petróleo refinado, automóviles, motocicletas, máquinas para el procesamiento de datos, gas de petróleo, maíz, neumáticos nuevos, insecticidas, polímeros de etileno, sangre para usos terapéuticos, entre otros.

| Partida         | Descripción                    | Enero - febrero |        | Variación % |
|-----------------|--------------------------------|-----------------|--------|-------------|
|                 |                                | 2024            | 2025   | 2025/2024   |
| 2710            | Petróleo refinado              | 561,6           | 875,7  | 55,9        |
| 8703            | Automóviles de turismo         | 375,0           | 474,1  | 26,4        |
| 8517            | Teléfonos                      | 446,9           | 417,8  | -6,5        |
| 3004            | Medicamentos dosificados       | 391,8           | 373,6  | -4,6        |
| 1005            | Maíz                           | 260,2           | 282,5  | 8,6         |
| 8471            | Máquinas para procesamiento de | 244,2           | 277,6  | 13,7        |
| 3002            | Sangre para usos terapéuticos  | 164,7           | 174,1  | 5,7         |
| 2711            | Gas de petróleo                | 131,1           | 154,7  | 18,0        |
| 9801            | Motocicletas                   | 108,3           | 150,0  | 38,5        |
| 4011            | Neumáticos nuevos              | 101,0           | 121,4  | 20,3        |
| 2304            | Residuos de aceite de soja     | 123,5           | 119,0  | -3,7        |
| 3901            | Polímeros de etileno           | 97,7            | 111,6  | 14,2        |
| 3808            | Insecticidas                   | 88,4            | 107,7  | 21,9        |
| 9018            | Instrumentos para medicina     | 100,4           | 100,8  | 0,3         |
| 1001            | Trigo y morcajo                | 98,8            | 97,5   | -1,2        |
| Subtotal        |                                | 3.293           | 3.838  | 16,5        |
| Participación % |                                | 33,7%           | 35,9%  |             |
| Total General   |                                | 9.780           | 10.705 | 9,5         |

Fuente: DANE-DIAN

Principales países de origen Enero-febrero del 2025

Gráfico 7. Participación %



FUENTE: DANE - DIAN

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

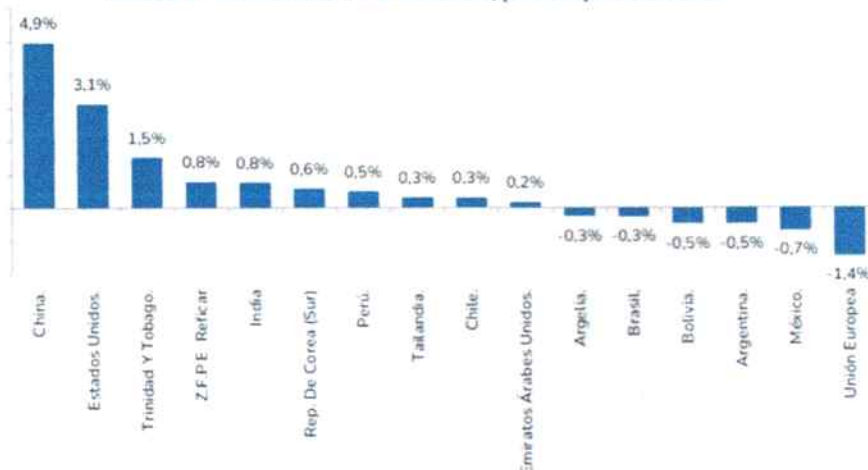


ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 31 de 70

Por origen, los principales proveedores fueron: China, Estados Unidos, Unión Europea, México y Brasil. Estos cinco países participaron con el 75,2% del total importado.

Gráfico 8. Contribución a la variación, puntos porcentuales



FUENTE: DANE -

Las contribuciones positivas correspondieron a las importaciones originarias de China, Estados Unidos, Trinidad y Tobago, ZF Reficar, India, Corea, Perú, Tailandia, Chile y Emiratos, entre otros.

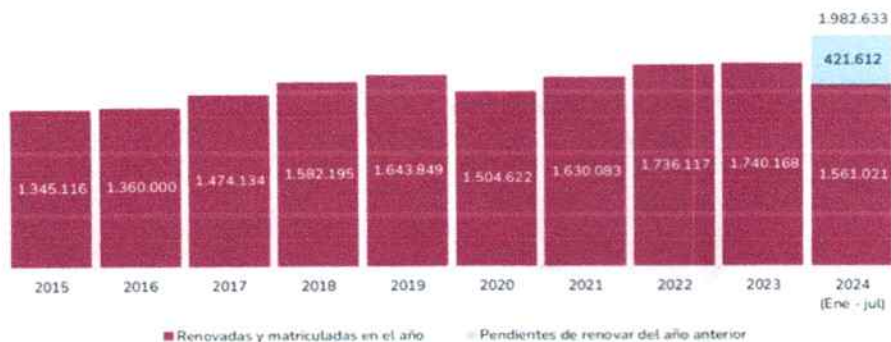
Las contribuciones negativas las generaron las importaciones provenientes de la Unión Europea, México, Argentina, Bolivia, Brasil y Argelia, entre las más significativas.

## INFORME DE TEJIDO EMPRESARIAL OFICINA ESTUDIOS ECONÓMICOS NOVIEMBRE DE 2024

### Evolución de las empresas activas

Sumando las empresas renovadas o matriculadas entre enero y julio de 2024 y las empresas pendientes por renovar de 2023, hay 1.982.633 empresas activas actualmente.

Gráfica 1. Evolución de las empresas activas 2015 -2024



Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneralcumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneralcumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 32 de 70

Fuente: RUES-Confecámaras. Nota: Para calcular el número de empresas activas anualmente se consideran las matrículas registradas y las matrículas renovadas en cada año.

Empresas activas por departamento

Las empresas activas entre enero y julio de 2024 se ubican principalmente en Bogotá (24,4%), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con 12,9%, 8,9% y 6,7%, respectivamente.

Gráfica 2. Empresas activas por departamento 2024

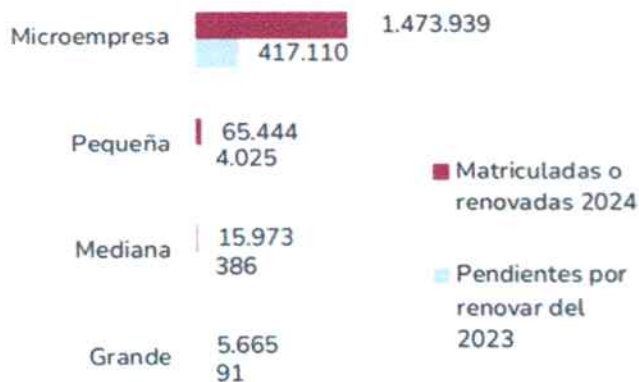


Fuente: RUES-Confecámaras.

Empresas activas por tamaño Categorización por ingresos

Las microempresas componen el 95,4% del tejido empresarial entre enero y julio de 2024. Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.

Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024



Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 33 de 70

#### Empresas activas por sector

Servicios fue el sector que más empresas agrupó (41,9%) entre enero y julio de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 39,8% de empresas. La manufactura y la construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.

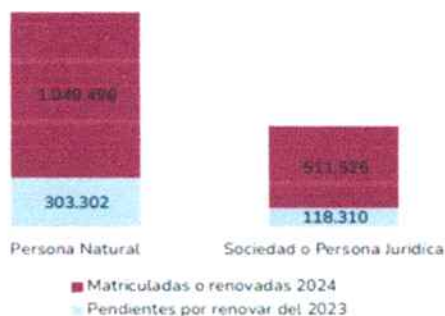
Gráfica 4. Empresas activas por sector 2024



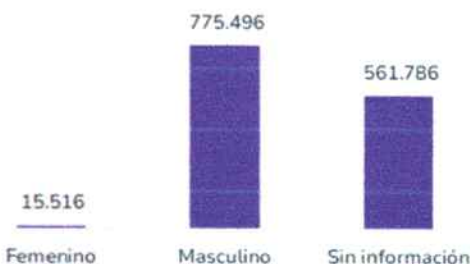
#### Empresas activas por categoría de matrícula y género

Las personas naturales representaron el 68,2% (1.352.798) de las empresas activas entre enero y julio de 2024.

Gráfica 5. Empresas activas por categoría de matrícula 2024



Gráfica 6. Personas naturales por género 2024



Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 34 de 70

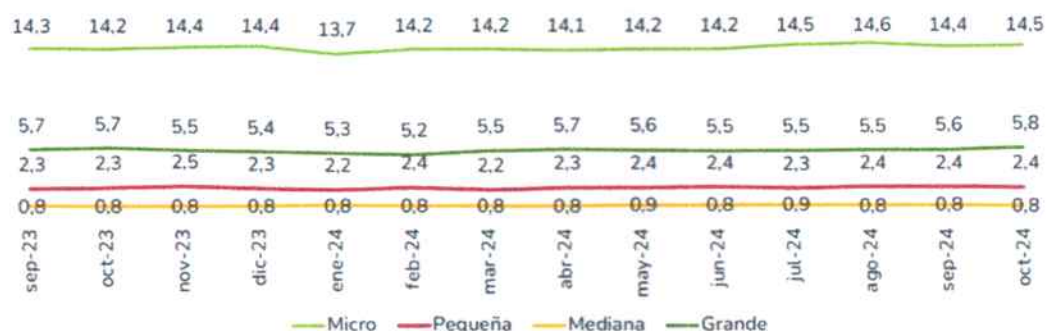
Por otro lado, de las personas naturales activas el 57,3% reporta ser de género femenino, el 41,5% de género masculino y un 1,1% no reporta información.

## EMPLEO

Evolución de los ocupados totales

En octubre de 2024 el número de ocupados aumentó un 1,3% respecto al mismo mes del año anterior. En las micro, pequeñas y mediana empresas, el número de ocupados aumentó 1,7%, 1,4% y 0,5%, respectivamente. Mientras que, en las grandes empresas el número de ocupados aumentó un 0,6%

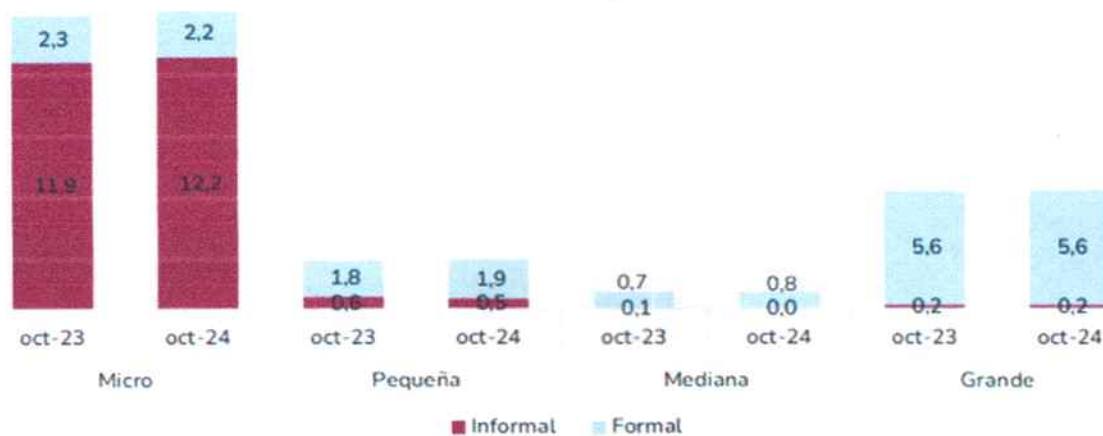
Gráfica 10. Evolución mensual de los ocupados totales por tamaño de empresa (Millones de personas)



Ocupados formales e informales

En octubre de 2024, los ocupados formales aumentaron en las pequeñas, medianas y grandes empresas en comparación con el mismo mes de 2023. Por otro lado, los ocupados informales aumentaron en las micro y grandes empresas.

Gráfica 11. Ocupados formales e informales por tamaño de empresa\* (Millones de personas)  
octubre 2023 vs octubre 2024



Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



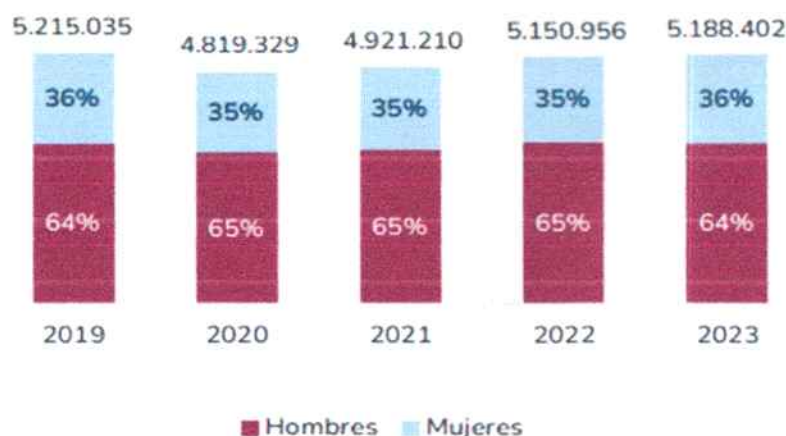
ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 35 de 70

Encuesta de Micronegocios

Un micronegocio es la unidad económica (empresa, negocio o persona) con máx. 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios. Incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. En 2023 el número de micronegocios aumentó un 0,7%. La proporción de mujeres propietarias de micronegocios se ha mantenido alrededor del 36% en los últimos.

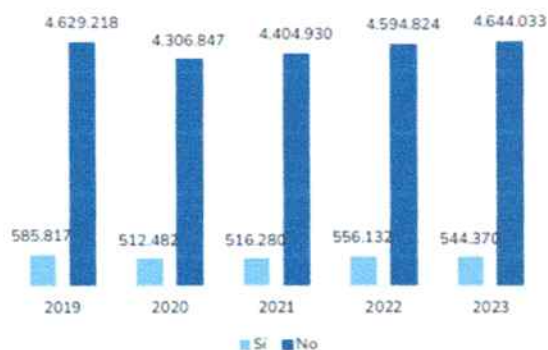
**Gráfica 12. Evolución de micronegocios desagregado por sexo del propietario 2019-2023**



Micronegocios con registro mercantil y RUT

En 2023 el 10,5% de micronegocios contó con registro mercantil. El número de micronegocios con registro mercantil disminuyó un 2,1%, con respecto a 2022. Por otro lado, el 23,8% de los micronegocios tuvieron RUT en 2023. Las empresas con RUT aumentaron un 6,9% ese año con respecto a 2022.

**Gráfica 13. Evolución de micronegocios desagregado por tenencia de Registro en Cámara de comercio 2019-2023**



**Gráfica 14. Evolución de micronegocios desagregado por tenencia de Registro Único Tributario (RUT) 2019-2023**



Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT: 302.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



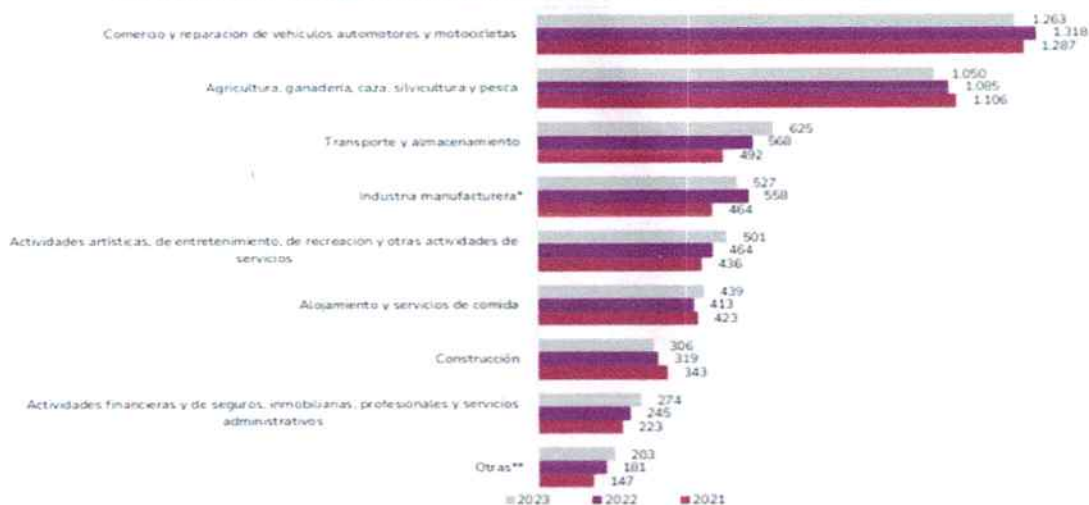
ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 36 de 70

### Micronegocios por sector

El comercio fue el sector que más micronegocios agrupó (1.262.757) en 2023, seguido del sector agropecuario (1.050.187). En 2023 el comercio tuvo una disminución de micronegocios de 4,2% y en el sector agropecuario disminuyeron un 4,2%.

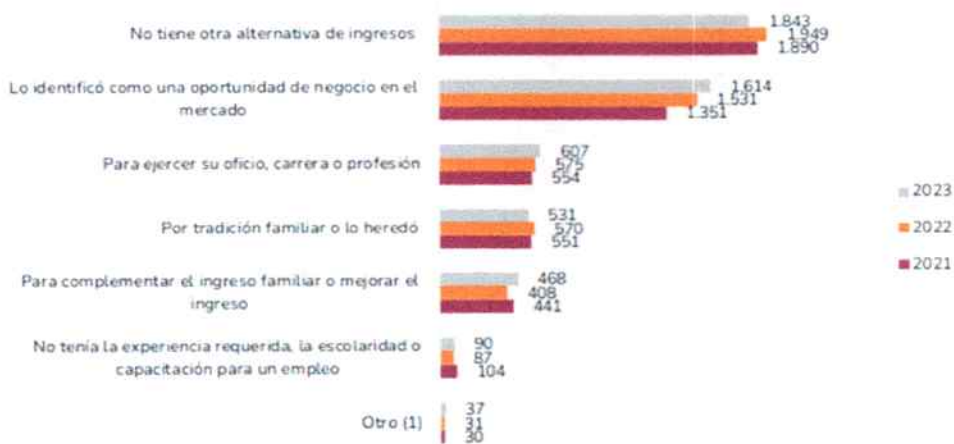
**Gráfica 15. Micronegocios por sector 2019 - 2023 (Miles de micronegocios)**



### Micronegocios (módulo de emprendimiento)

En 2023 el 35,5% de los micronegocios se crearon porque no tenían otra alternativa de ingresos, mientras que el 31,1% se crearon porque se identificó como una oportunidad de negocio en el mercado.

**Gráfica 16. Micronegocios según motivo para la creación del negocio 2019 - 2023 (Miles de micronegocios)**



Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



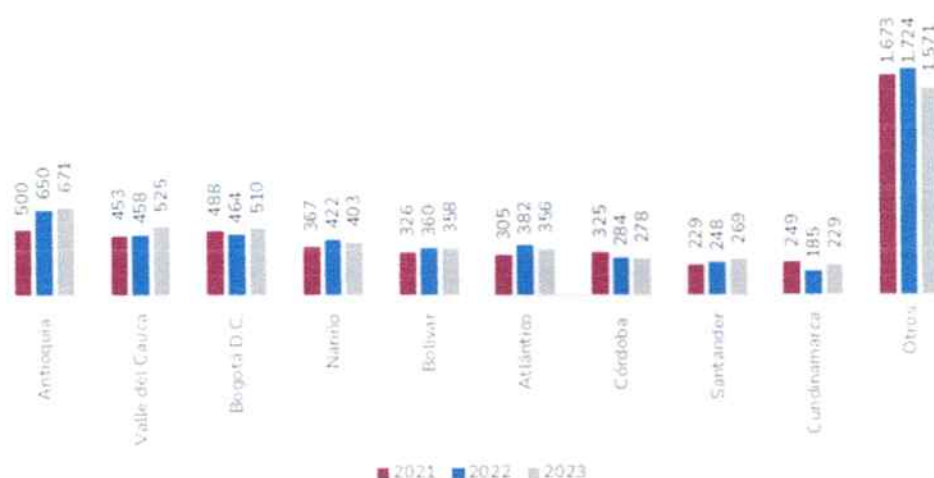
ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 37 de 70

### Micronegocios por departamento

Los micronegocios en 2023 se ubicaron principalmente en Antioquia (13%), seguido de Valle del Cauca, Bogotá y Nariño con 10,2%, 9,9% y 7,8%, respectivamente. En 2023, el número de micronegocios en Antioquia aumentó un 3,2% respecto al año anterior, mientras que en Valle aumentaron un 14,8%, superando a Bogotá.

Gráfica 17. Micronegocios por departamento 2019 - 2023 (Miles de micronegocios)



### Directorio Estadístico de Empresas (DEE)

El DEE reúne a todas las unidades económicas activas, realizando alguna actividad económica dentro del país. Este directorio, contiene información sobre la identificación y la ubicación de todas las empresas en el territorio nacional. Los resultados incluyen empresas naturales y jurídicas activas en los registros RUES, RUT RELAB, SIIS y encuestas económicas del DANE. En 2020, el número de empresas aumentó 0,9% con respecto al año anterior. Mientras que en 2021 el número de empresas aumentó un 13,1%. Las microempresas representaron el 98% de unidades económicas activas en 2021.

Gráfica 20. Número de empresas por tamaño



Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 342.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



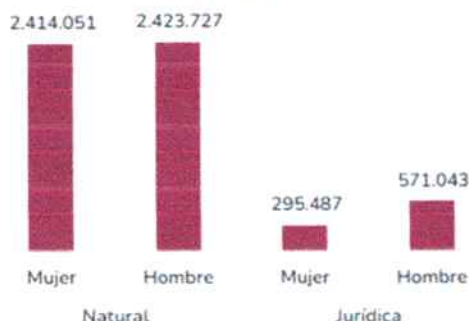
ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 38 de 70

Directorio Estadístico de Empresas (DEE) Número de empresas por sector, categoría y sexo

En 2020, el número de empresas aumentó 0,9% con respecto al año anterior. Mientras que en 2021 el número de empresas aumentó un 13,1%. Las microempresas representaron el 98% de unidades económicas activas en 2021.

**Gráfica 21. Empresas por sexo del gerente\* y categoría en 2021**



Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.



Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



Página 39 de 70

ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MÉRITOS, SUBASTA

1.3. TÉCNICO:

Se debe analizar los diferentes cambios del servicio a requerir, la incorporación de nuevas tecnologías y como se ve afectado el precio de los entregables

(I) **CAMBIOS TECNOLÓGICOS:** La implementación de nuevos procesos y el desarrollo de conocimientos recientes fortalecidos por la academia, los grupos de investigación y los diferentes actores que desde el análisis de información generan nuevas y mejores prácticas

(II) **AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS:**

Los servicios requeridos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Entregar los resultados del análisis técnico y el producto de la formulación y la construcción del elemento de planificación estratégica
- Cumplir con lo exigido por el Municipio.
- La entrega del material técnico se efectuará en el Almacén Municipal.
- Entregar una copia del plan de desarrollo turístico del municipio de Cumaribo, así como el inventario turístico del mismo
- Ofrecer garantía del desarrollo de las actividades

(III) **ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:** Las especificaciones están estipuladas en el estudio previo del proceso.

(IV) **TIEMPOS DE ENTREGA:** Según lo estipulado en los documentos previos del presente proceso.

1.4. REGULATORIO:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 DE 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizara para llevar a cabo la contratación requerida cuyo objeto es: "**CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA**", será un CONCURSO DE MÉRITOS ya que este es un contrato de CONSULTORIA y el procedimiento se realizará según lo consignado en el decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 3, CONCURSO DE MÉRITOS, Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos, donde las entidades deben escoger a sus contratistas a través del concurso de méritos abierto para la prestación de servicios de consultoría.

Atendiendo el objeto del proceso del proceso de selección, el cual se refiere a servicios de consultoría, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto.

"SUBSECCION 3, CONCURSO DE MÉRITOS.

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.2.5 del presente decreto.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 40 de 70

| Acuerdo Comercial                                                  |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico                                                   | Chile       | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                                                                    | México      | NO                       | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                                        |
|                                                                    | Perú        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Cánada                                                             |             | NO                       | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                                        |
| Chile                                                              |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Corea                                                              |             | SI                       | NO                                                                              | N/A                                            | SI                                                        |
| Costa Rica                                                         |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Estados AELC                                                       |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Estados Unidos                                                     |             | SI                       | NO                                                                              | N/A                                            | SI                                                        |
| México                                                             |             | NO                       | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                                        |
| Triángulo Norte                                                    | El Salvador | SI                       | SI                                                                              | N/A                                            | SI                                                        |
|                                                                    | Guatemala   | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                                                                    | Honduras    | NO                       | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                                        |
| Unión Europea                                                      |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | SI                                                        |

Los **Impuestos y retenciones** que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

| ITEM | CONCEPTO                       | PORCENTAJE DEL DESCUENTO                                      |
|------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 1    | DESCUENTOS MUNICIPALES         |                                                               |
| 1.1  | Estampilla Pro Adulto Mayor    | 4%                                                            |
| 1.2  | Estampilla Pro Cultura         | 2%                                                            |
| 1.3  | Estampilla Pro Deporte         | 4%                                                            |
| 1.4  | Estampilla Pro Electrificación | 2%                                                            |
| 1.5  | Industria y Comercio           | 1%                                                            |
| 1.6  | Estampilla Justicia Familiar   | 2%                                                            |
| 2    | DESCUENTOS NACIONALES          |                                                               |
| 2.1  | Retención en la Fuente         | Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional |
| 2.2  | Rete IVA                       | Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional |

**Seguridad Social.** Sobre el 40% (o el porcentaje que corresponda) del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Este aspecto debe analizar básicamente:

i) **Quién vende:** Se debe buscar los proveedores del bien, obra o servicio agrupándolos por tamaño empresarial, esquemas de producción y ubicación, para establecer si existe riesgo y/o prácticas de monopolio u oligopolio. El poco número de proveedores hace que tengan un mayor poder de negociación en el mercado, lo que se traduce en mayores precios para la entidad.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 41 de 70

Es primordial consultar las bases de datos del SIREM, de las Cámaras de Comercio, de los Gremios y cualquier otra base de datos que permitan conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la dependencia pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso precontractual.

Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen, por lo tanto, al realizar la consulta en la página del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM. Para lo cual se realiza el análisis de cincuenta (50) empresas que componen el sector.

| ITEM | CODIGO | ACTIVIDAD                             | ESTA CLASE INCLUYE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESTA CLASE EXCLUYE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------|--------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 7020   | Actividades de consultoría de gestión | <ul style="list-style-type: none"><li>• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.</li><li>• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.</li><li>• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• El diseño de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)».</li><li>• El asesoramiento y la representación jurídicos. Se incluyen en la clase 6910 «Actividades jurídicas».</li><li>• Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal. Se incluyen en la clase 6920 «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».</li><li>• Las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoría técnica. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».</li><li>• Las actividades de publicidad. Se incluyen en la clase 7310 «Publicidad».</li><li>• Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Se incluyen en la clase 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública».</li><li>• Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo. Se incluyen en la</li></ul> |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT 2.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 42 de 70

|  |  |  |                                                                                          |                                                                                                                                                                                                   |
|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  | bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos. | clase 7810 «Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo».<br><br>• Las actividades de consultoría de educación. Se incluyen en la clase 8560 «Actividades de apoyo a la educación». |
|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

A continuación, se relacionan la muestra de las empresas que componen el sector objeto de estudio, para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico:

| # | NIT        | F. CO RTE        | CIUU VERS IÓN 4.0 | RAZON SOCIAL                                                           | DPT                   | I.L  | I.E  | R.C    | R.P   | R.A   | CT ( en miles de pesos) | PAT ( en miles de pesos) |
|---|------------|------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------|------|--------|-------|-------|-------------------------|--------------------------|
| 1 | 80021 5583 | Peri odo Actua l | M702 0            | ZONA FRANCA PERMANENT E PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA | PALMIRA- VALLE        | 4,83 | 0,17 | 335,73 | 0,21  | 0,18  | \$ 11.747.468           | \$ 13.097.156            |
| 2 | 90031 5816 | Peri odo Actua l | M702 0            | ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.                                            | MEDELLIN - ANTIOQUI A | 0,80 | 0,80 | 0,00   | -0,36 | -0,07 | \$ 6.693.579            | \$ 2.144.012             |
| 3 | 80017 6602 | Peri odo Actua l | M702 0            | INVERSIONE S Y ESTRATEGIA S CORPORATI VAS SAS                          | BOGOTA D.C.           | 1,02 | 0,08 | 0,00   | 0,00  | 0,00  | \$ 1.037.977            | \$ 11.310.375            |
| 4 | 86051 9556 | Peri odo Actua l | M702 0            | Deloitte Asesores y Consultores S.A.S                                  | BOGOTA D.C.           | 2,31 | 0,59 | -4,64  | -0,22 | -0,09 | \$ 86.574.404           | \$ 47.009.645            |
| 5 | 80003 3256 | Peri odo Actua l | M702 0            | INCORBANK S.A BANQUERO S DE INVERSION                                  | BOGOTA D.C.           | 5,61 | 0,17 | 1,21   | 0,03  | 0,03  | \$ 1.599.820            | \$ 1.942.670             |
| 6 | 80004 7875 | Peri odo         | M702 0            | BOYDEN DE COLOMBIA                                                     | BOGOTA D.C.           | 0,36 | 0,31 | 0,97   | 0,03  | 0,02  | \$ 112.571              | \$ 676.845               |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 43 de 70

|        |               |                           |           |                                                            |                                |       |      |        |       |       |                  |                  |
|--------|---------------|---------------------------|-----------|------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------|------|--------|-------|-------|------------------|------------------|
|        |               | Actu<br>al                |           | CONSULTOR<br>ES<br>EJECUTIVOS<br>LTDA                      |                                |       |      |        |       |       |                  |                  |
| 7      | 80005<br>4669 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | PMK<br>PSICOMARK<br>ETING<br>INTERNATIO<br>NAL S. A. S.    | BOGOTA<br>D.C.                 | 4,02  | 0,22 | 0,00   | -0,12 | -0,09 | \$<br>1.901.278  | \$<br>1.695.266  |
| 8      | 80006<br>3969 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | CASCAIS<br>SAS                                             | CALI-<br>VALLE                 | 2,71  | 0,06 | 137,23 | 0,04  | 0,04  | \$<br>6.259.239  | \$<br>38.228.342 |
| 9      | 80006<br>5758 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | ALCONTA<br>S.A.S.                                          | BOGOTA<br>D.C.                 | 16,88 | 0,58 | 0,00   | -0,06 | -0,03 | \$<br>278.772    | \$<br>389.247    |
| 1<br>0 | 80009<br>1162 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | SOPORTE Y<br>CIA S.A.S.                                    | MEDELLIN<br>-<br>ANTIOQUI<br>A | 4,81  | 0,20 | 2,16   | 0,61  | 0,49  | \$<br>7.492.079  | \$<br>7.697.306  |
| 1<br>1 | 80013<br>1690 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | Avance<br>Organizacion<br>al<br>Consultores<br>SAS BIC     | BOGOTA<br>D.C.                 | 15,02 | 0,12 | 0,00   | 0,28  | 0,25  | \$<br>1.121.037  | \$<br>2.756.564  |
| 1<br>2 | 80013<br>7716 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | MOLINA<br>CONSULTOR<br>ES<br>ORGANIZACI<br>ONALES SAS      | BOGOTA<br>D.C.                 | 1,01  | 0,90 | 0,87   | 0,76  | 0,07  | \$<br>888.033    | \$<br>96.183     |
| 1<br>3 | 80014<br>7361 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | M G U 2 S A S                                              | BOGOTA<br>D.C.                 | 2,17  | 0,10 | 50,70  | 0,11  | 0,10  | \$<br>382.323    | \$<br>4.028.217  |
| 1<br>4 | 80016<br>2163 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | ESTRATEGIA<br>S<br>FINANCIERA<br>Y<br>CORPORATI<br>VAS SAS | BOGOTA<br>D.C.                 | 6,59  | 0,03 | 0,00   | -0,01 | -0,01 | \$<br>632.820    | \$<br>81.671.597 |
| 1<br>5 | 80016<br>7347 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | ATENCION<br>EN<br>SOSTENIBILI<br>DAD<br>INTEGRAL<br>SAS    | BOGOTA<br>D.C.                 | 1,58  | 0,66 | 8,43   | 1,02  | 0,35  | \$<br>12.576.274 | \$<br>4.616.630  |
| 1<br>6 | 80017<br>0373 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | INVESTMEN<br>T ADVISORS                                    | BOGOTA<br>D.C.                 | 2,39  | 0,01 | 0,00   | 0,05  | 0,05  | \$<br>75.430     | \$<br>3.128.054  |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 642.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANALISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 44 de 70

|        |               | Actu<br>al                |           | DE<br>COLOMBIA<br>S.A.S                                                      |                                    |        |      |        |      |      |                  |                       |
|--------|---------------|---------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|------|--------|------|------|------------------|-----------------------|
| 1<br>7 | 80017<br>6602 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | INVERSIONE<br>S Y<br>ESTRATEGIA<br>S<br>CORPORATI<br>VAS SAS                 | BOGOTA<br>D.C.                     | 202,51 | 0,00 | 0,00   | 0,23 | 0,23 | \$<br>3.342.990  | \$<br>14.299.846      |
| 1<br>8 | 80017<br>7551 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | KORN<br>FERRY<br>INTERNATIO<br>NAL<br>COLOMBIA                               | BOGOTA<br>D.C.                     | 3,54   | 0,28 | 3,90   | 0,33 | 0,24 | \$<br>16.443.033 | \$<br>14.236.720      |
| 1<br>9 | 80017<br>8052 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | ZONA<br>FRANCA DE<br>LA<br>CANDELARI<br>A SA<br>USUARIO<br>OPERADOR          | CARTAGE<br>NA-<br>BOLIVAR          | 4,39   | 0,12 | 55,84  | 0,27 | 0,23 | \$<br>8.483.648  | \$<br>15.891.245      |
| 2<br>0 | 80018<br>6284 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | ZONA<br>FRANCA DE<br>BARRANQUI<br>LLA SA<br>UOZF                             | BARRANQ<br>UILLA-<br>ATLANTIC<br>O | 4,29   | 0,31 | 4,40   | 0,27 | 0,19 | \$<br>53.511.546 | \$<br>113.710.26<br>0 |
| 2<br>1 | 80019<br>1603 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | HEALTH<br>SAFETY AND<br>ENVIRONME<br>NT SAS                                  | BOGOTA<br>D.C.                     | 3,19   | 0,30 | 6,71   | 0,19 | 0,13 | \$<br>8.068.654  | \$<br>6.746.005       |
| 2<br>2 | 80019<br>4632 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | ZONA<br>FRANCA DE<br>RIONEGRO<br>SA USUARIO<br>OPERADOR<br>DE ZONA<br>FRANCA | RIONEGRO-<br>ANTIOQUI<br>A         | 17,48  | 0,53 | 10,54  | 0,13 | 0,06 | \$<br>15.806.413 | \$<br>9.480.902       |
| 2<br>3 | 80021<br>4959 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | DELTA A<br>SALUD SAS<br>BIC                                                  | BOGOTA<br>D.C.                     | 1,11   | 1,60 | 20,73  | 0,20 | 0,16 | \$<br>2.102.646  | \$<br>6.778.286       |
| 2<br>4 | 80021<br>5583 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | ZONA<br>FRANCA<br>PERMANENT<br>E<br>PALMASECA<br>SA<br>USUARIO<br>OPERADOR   | PALMIRA-<br>VALLE                  | 6,75   | 0,11 | 299,68 | 0,07 | 0,06 | \$<br>9.077.999  | \$<br>11.513.784      |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 45 de 70

|    |               |                           |           | DE ZONA<br>FRANCA                                                          |                                    |        |      |        |       |       |                  |                  |
|----|---------------|---------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|------|--------|-------|-------|------------------|------------------|
| 25 | 80023<br>2717 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | CORSO Y<br>CIA S EN C                                                      | BOGOTA<br>D.C.                     | 0,16   | 0,37 | -44,63 | -0,12 | -0,08 | \$<br>54.441     | \$<br>2.546.051  |
| 26 | 80024<br>1577 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | CONSUCOL<br>SAS                                                            | BOGOTA<br>D.C.                     | 1,57   | 0,66 | 0,00   | 0,06  | 0,02  | \$<br>10.979.970 | \$<br>3.738.466  |
| 27 | 80024<br>4080 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | EMILUI SAS                                                                 | BOGOTA<br>D.C.                     | 9,55   | 0,32 | 0,00   | 0,11  | 0,08  | \$<br>1.108.012  | \$<br>6.451.202  |
| 28 | 80024<br>4082 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | NOTILEX<br>SAS                                                             | BOGOTA<br>D.C.                     | 108,99 | 1,54 | 0,00   | 0,07  | 0,06  | \$<br>2.469.034  | \$<br>11.272.723 |
| 29 | 80200<br>5584 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | PROMOTOR<br>A SUPERIOR<br>SAS                                              | BARRANQ<br>UILLA-<br>ATLANTIC<br>O | 1,42   | 0,76 | 0,53   | 0,18  | 0,04  | \$<br>5.933.012  | \$<br>1.820.278  |
| 30 | 80201<br>5649 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | DJM LUXES<br>SA<br>ARQUITECT<br>URA,<br>INGENIERIA<br>Y<br>CONSULTOR<br>IA | BARRANQ<br>UILLA-<br>ATLANTIC<br>O | 1,14   | 0,55 | 0,38   | 0,03  | 0,01  | \$<br>2.083.938  | \$<br>5.038.649  |
| 31 | 80201<br>9215 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | INVERSIONE<br>S OSLON<br>S.A.S.                                            | BARRANQ<br>UILLA-<br>ATLANTIC<br>O | 260,53 | 0,99 | 0,00   | -2,30 | -0,02 | \$<br>10.717.595 | \$<br>84.206     |
| 32 | 80202<br>1384 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | HIDROSERVI<br>CIOS S.A.S                                                   | BARRANQ<br>UILLA-<br>ATLANTIC<br>O | 0,71   | 0,16 | 273,74 | 0,09  | 0,08  | \$<br>27.997     | \$<br>7.215.900  |
| 33 | 80401<br>1280 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | Supra Assets<br>Sas                                                        | BUCARAM<br>ANGA-<br>SANTAND<br>ER  | 0,92   | 0,47 | 0,00   | 0,01  | 0,00  | \$<br>11.788     | \$<br>2.865.316  |
| 34 | 80401<br>3213 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | TOOL<br>SYSTEM<br>SOLUTIONS<br>S.A.S                                       | BUCARAM<br>ANGA-<br>SANTAND<br>ER  | 4,39   | 0,37 | 9,42   | 0,09  | 0,05  | \$<br>13.042.301 | \$<br>9.158.723  |
| 35 | 80500<br>9280 | Peri<br>odo               | M702<br>0 | SYNERGIA<br>CONSULTOR<br>IA Y                                              | BOGOTA<br>D.C.                     | 3,86   | 1,30 | 0,31   | 0,05  | 0,02  | \$<br>2.855.830  | \$<br>1.139.892  |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANALISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 46 de 70

|        |               | Actu<br>al                |           | GESTION<br>SAS                                                        |                                |        |      |        |       |       |                  |                  |
|--------|---------------|---------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------|------|--------|-------|-------|------------------|------------------|
| 3<br>6 | 80501<br>8115 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | ANALCOR &<br>CIA LTDA                                                 | CALI-<br>VALLE                 | 3,01   | 0,34 | 28,37  | 0,34  | 0,23  | \$<br>1.651.198  | \$<br>4.619.369  |
| 3<br>7 | 80501<br>8570 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | SUITCO SAS                                                            | BOGOTA<br>D.C.                 | 1,62   | 0,66 | 0,00   | 0,64  | 0,22  | \$<br>3.823.793  | \$<br>1.313.976  |
| 3<br>8 | 81100<br>0213 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | LE'SENTIER<br>SAS                                                     | MEDELLIN<br>-<br>ANTIOQUI<br>A | 108,50 | 0,01 | 70,12  | 0,01  | 0,01  | \$<br>2.191.579  | \$<br>2.171.380  |
| 3<br>9 | 81100<br>1644 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | GENERADO<br>RA UNION<br>SAS                                           | MEDELLIN<br>-<br>ANTIOQUI<br>A | 2,52   | 0,19 | 0,00   | 0,14  | 0,12  | \$<br>3.017.595  | \$<br>5.219.650  |
| 4<br>0 | 81104<br>2842 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | CONSULTOR<br>IA<br>ESTRATEGI<br>CA<br>INTEGRAL<br>S.A.S               | MEDELLIN<br>-<br>ANTIOQUI<br>A | 4,48   | 0,57 | 0,00   | 0,30  | 0,13  | \$<br>20.475.370 | \$<br>10.011.140 |
| 4<br>1 | 81600<br>1309 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | GARCIA<br>HOYOS<br>SUCESTORES<br>Y CIA S EN C                         | PEREIRA-<br>RISARALD<br>A      | 0,26   | 0,14 | 2,89   | 0,03  | 0,03  | \$<br>455.301    | \$<br>12.340.018 |
| 4<br>2 | 81600<br>7468 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | GRUPO<br>GEMA<br>INVERSIONE<br>S SAS EN<br>REORGANIZ<br>ACION         | PEREIRA-<br>RISARALD<br>A      | 0,33   | 2,98 | 0,00   | 0,01  | -0,03 | \$<br>1.233.939  | -\$<br>2.460.571 |
| 4<br>3 | 82400<br>6265 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | GESTORES<br>&<br>CONSULTOR<br>ES G&C<br>LTDA EN<br>REORGANIZ<br>ACION | VALLEDU<br>PAR-<br>CESAR       | 8,33   | 1,47 | 129,54 | -0,10 | 0,05  | \$<br>3.253.371  | -\$<br>1.749.009 |
| 4<br>4 | 83000<br>5675 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | INVERSO<br>RES<br>PROFESION<br>ALES S EN C                            | BOGOTA<br>D.C.                 | 1,61   | 0,35 | 0,00   | -0,03 | -0,02 | \$<br>229.692    | \$<br>2.537.229  |
| 4<br>5 | 83000<br>6777 | Peri<br>odo<br>Actu<br>al | M702<br>0 | AGS<br>COLOMBIA<br>SAS                                                | BOGOTA<br>D.C.                 | 22,48  | 1,62 | 0,00   | 0,16  | 0,15  | \$<br>11.414.953 | \$<br>12.332.227 |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 47 de 70

|                     |           |                |       |                                       |             |       |      |       |      |      |               |               |
|---------------------|-----------|----------------|-------|---------------------------------------|-------------|-------|------|-------|------|------|---------------|---------------|
| 46                  | 830008196 | Período Actual | M7020 | ATI INTERNACIONAL SAS                 | BOGOTA D.C. | 10,35 | 0,04 | 13,53 | 0,09 | 0,09 | \$ 5.557.348  | \$ 12.508.552 |
| 47                  | 830021790 | Período Actual | M7020 | HAY GROUP SAS                         | BOGOTA D.C. | 1,65  | 0,60 | 0,00  | 0,39 | 0,16 | \$ 22.539.226 | \$ 9.002.510  |
| 48                  | 830023481 | Período Actual | M7020 | JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C | BOGOTA D.C. | 1,17  | 0,06 | 2,98  | 0,08 | 0,08 | \$ 398.270    | \$ 8.850.143  |
| 49                  | 830041027 | Período Actual | M7020 | JARAMILLO PEREZ Y                     | BOGOTA D.C. | 8,51  | 0,39 | 2,46  | 0,31 | 0,19 | \$ 8.027.723  | \$ 6.967.192  |
| 50                  | 830042614 | Período Actual | M7020 | .CPA INGENIERIA SAS                   | BOGOTA D.C. | 2,52  | 0,35 | 6,15  | 0,47 | 0,31 | \$ 6.014.814  | \$ 5.651.349  |
| MEDIA ARITMETICA    |           |                |       |                                       |             | 17,72 | 0,51 | 28,61 | 0,10 | 0,09 |               |               |
| DESVIACION ESTANDAR |           |                |       |                                       |             | 49,25 | 0,56 | 76,48 | 0,42 | 0,12 |               |               |

Análisis de datos: el promedio o media aritmética resulta ser una medida sensible a los datos atípicos, estos a su vez podrían representar una distorsión en el análisis, por consiguiente y acatando lo contenido en la "GUÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR", se procede con la identificación de los datos atípicos.

Identificación de cuartiles de la muestra para cada indicador del análisis de la oferta

| CUARTILES INDICE DE LIQUIDEZ |      | CUARTILES INDICE DE ENDEUDAMIENTO |      | CUARTILES RAZON DE COBERTURA DE INTERES |      | CUARTILES RESTABILIDAD DEL PATRIMONIO |      | CUARTILES RENTABILIDAD DEL ACTIVO |      |
|------------------------------|------|-----------------------------------|------|-----------------------------------------|------|---------------------------------------|------|-----------------------------------|------|
| CUARTIL                      | DATO | CUARTIL                           | DATO | CUARTIL                                 | DATO | CUARTIL                               | DATO | CUARTIL                           | DATO |
| 1C                           | 1,46 | 1C                                | 0,15 | 1C                                      | 0,00 | 1C                                    | 0,02 | 1C                                | 0,01 |
| 2C                           | 3,10 | 2C                                | 0,35 | 2C                                      | 0,70 | 2C                                    | 0,09 | 2C                                | 0,06 |
| 3C                           | 6,71 | 3C                                | 0,64 | 3C                                      | 9,17 | 3C                                    | 0,26 | 3C                                | 0,16 |

Análisis de rango intercuartílico para definir límite superior e inferior y adelantar depuración de datos

$$IQR = Q3 - Q1$$

$$\text{Límite inferior (Li)} = Q_1 - RIC \cdot 1.5$$

$$\text{Límite superior (Ls)} = Q_3 + RIC \cdot 1.5$$

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

Tel. 842 000 017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 48 de 70

| INDICE DE LIQUIDEZ |       | INDICE DE ENDEUDAMIENTO |       | RAZON DE COBERTURA DE INTERES |        | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO |       | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |       |
|--------------------|-------|-------------------------|-------|-------------------------------|--------|-----------------------------|-------|-------------------------|-------|
| IQR                | 5,25  | IQR                     | 0,50  | IQR                           | 9,17   | IQR                         | 0,24  | IQR                     | 0,14  |
| L.INFE             | -6,41 | L.INFE                  | -0,60 | L.INFE                        | -13,76 | L.INFE                      | -0,34 | L.INFE                  | -0,20 |
| L.SUPE             | 14,58 | L.SUPE                  | 1,39  | L.SUPE                        | 22,93  | L.SUPE                      | 0,62  | L.SUPE                  | 0,37  |

Una vez identificados los límites superiores e inferiores, se procede a depurar de la base los datos atípicos, para ello se acude a la media podada al 40%, pues los datos atípicos identificados se encuentran representando una cantidad significativa del total de los datos de la muestra.

VALOR A PODAR DEL 40%

Se procede a depurar los 10 datos más altos y los 10 datos más bajos, teniendo en cuenta el comportamiento del indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERES de la muestra.

| INDICE DE LIQUIDEZ  |      | INDICE DE ENDEUDAMIENTO |      | RAZON DE COBERTURA DE INTERES |      | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO |      | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |      |
|---------------------|------|-------------------------|------|-------------------------------|------|-----------------------------|------|-------------------------|------|
| MEDIA PODADA 40%    | 3,57 | MEDIA PODADA 40%        | 0,37 | MEDIA PODADA 40%              | 2,59 | MEDIA PODADA 40%            | 0,11 | MEDIA PODADA 40%        | 0,07 |
| DESVIACION ESTANDAR | 2,04 | DESVIACION ESTANDAR     | 0,18 | DESVIACION ESTANDAR           | 3,72 | DESVIACION ESTANDAR         | 0,08 | DESVIACION ESTANDAR     | 0,05 |

| ANALISIS DE INIDCADORES DE OTROS PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES |                      |      |      |       |      |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------|------|-------|------|------|
| ITEM                                                                             | NUMERO DE PROCESO    | I.L  | I.E  | R.C   | R. P | R. A |
| 1                                                                                | CM ITM 002 2021      | 4,21 | 0,49 | 3,61  | 0,06 | 0,04 |
| 2                                                                                | CMA001/2017          | 0,55 | 1,5  | 55,00 | 0,26 | 0,21 |
| 3                                                                                | 056-2018             | 2    | 0,5  | -     | 0,3  | 0,3  |
| 4                                                                                | CM-006-2021          | 1,04 | 0,58 | 13,50 | 0,11 | 0,09 |
| 5                                                                                | DV-CMA-0005 DEL 2022 | 11,9 | 1,19 | 57,20 | 0,18 | 0,02 |
| MEDIA ARITMETICA                                                                 |                      | 3,94 | 0,85 | 25,86 | 0,18 | 0,13 |
| CALCULO DE DESVIACION ESTANDAR POR RATIO FINANCIERO                              |                      | 4,67 | 0,46 | 28,05 | 0,10 | 0,12 |

|                                       |      |      |       |      |      |
|---------------------------------------|------|------|-------|------|------|
| ANÁLISIS DE INDICADORES DE LA DEMANDA | 3,94 | 0,85 | 25,86 | 0,18 | 0,13 |
|---------------------------------------|------|------|-------|------|------|

|                              |           |                |                         |                              |                          |
|------------------------------|-----------|----------------|-------------------------|------------------------------|--------------------------|
| MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL | LIQUIDE Z | ENDEUDAMIENT O | COBERTUR A DE INTERESES | RENTABILIDA D DEL PATRIMONIO | RENTABILIDA D DEL ACTIVO |
|------------------------------|-----------|----------------|-------------------------|------------------------------|--------------------------|

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



Página 49 de 70

ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

|                                          |      |      |       |      |      |
|------------------------------------------|------|------|-------|------|------|
| MEDIA ARITMETICA DE LA OFERTA            | 3,57 | 0,37 | 2,59  | 0,11 | 0,07 |
| MEDIA ARITMETICA DE LA DEMANDA           | 3,94 | 0,85 | 25,86 | 0,18 | 0,13 |
| INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN | 3,75 | 0,61 | 14,23 | 0,15 | 0,10 |

Nota: El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 exige que los requisitos habilitantes sean adecuados y proporcionales al objeto y valor del contrato; en el mismo sentido, el Manual de Colombia Compra Eficiente precisa que estos requisitos no otorgan puntaje y constituyen solo un umbral mínimo de aptitud, cuya fijación por encima de lo necesario restringe injustificadamente la concurrencia sin aportar protección adicional. Conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector es el soporte técnico de la decisión, pero no exime a la entidad de valorar la razonabilidad del resultado frente al objeto contractual y a los principios de los artículos 209 de la Constitución y 3 de la Ley 1437 de 2011.

En ejercicio de esa facultad, y una vez aplicada la metodología de análisis del sector —muestra de 50 empresas CIU 7020, depuración por rango intercuartílico y media podada al 40%, y consolidación con el análisis de la demanda—, la entidad se aparta de manera expresa, pública y motivada de los valores calculados por el método de tendencia central en dos indicadores:

**Razón de Cobertura de Interés:** el método arrojó inicialmente 14,23 (oferta 2,59 vs. demanda 25,86), pero esta última cifra resulta distorsionada por la alta dispersión de los cinco procesos comparables (-0,3; 3,61; 13,50; 55,00 y 57,20). Por ello, se adopta el valor de 2,59, correspondiente a la media podada de la oferta, libre de esa distorsión.

**Índice de Endeudamiento:** el promedio de tendencia central fue 0,61 (oferta 0,37, demanda 0,85), pero se adopta 0,75 (menor o igual a), pues: (i) se mantiene por debajo de la media de la demanda y de los procesos comparables (hasta 1,19 y 1,50, ninguno inferior a 0,49); (ii) el objeto es de consultoría, actividad de baja intensidad en capital cuya capacidad de ejecución ya se verifica vía experiencia y capacidad organizacional; (iii) reduce la exclusión de oferentes del 26% (13 de 50 empresas, bajo el valor de 0,61) al 20% (10 empresas), sin sacrificar la verificación de aptitud financiera; y (iv) absorbe las variaciones entre el corte SIREM (periodo actual) y el corte RUP (31 de diciembre de 2024).

El ajuste recae exclusivamente sobre estos dos indicadores; los demás (Liquidez  $\geq 3,75$ ; Rentabilidad del patrimonio  $\geq 0,15$ ; Rentabilidad del activo  $\geq 0,10$ ) conservan el valor metodológico sin modificación, y la muestra base no fue alterada con posterioridad al cálculo.

|                                          |      |      |      |      |      |
|------------------------------------------|------|------|------|------|------|
| INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN | 3,75 | 0,75 | 2,59 | 0,15 | 0,10 |
|------------------------------------------|------|------|------|------|------|

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas atendiendo lo consignado en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

| DESCRIPCIÓN                  | INDICADOR SOLICITADO |
|------------------------------|----------------------|
| Índice de Liquidez           | Mayor o igual a 3,75 |
| Índice de Endeudamiento      | Menor o igual a 0,75 |
| Razón cobertura de intereses | Mayor o igual a 2,59 |
| Rentabilidad del patrimonio  | Mayor o igual a 0,15 |
| Rentabilidad del activo      | Mayor o igual a 0,10 |

**Cálculo De Indicadores para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres – criterios diferenciales – Decreto 1860 de 2021**

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas atendiendo lo consignado en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 942.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 50 de 70

como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

| DESCRIPCIÓN                  | INDICADOR SOLICITADO |
|------------------------------|----------------------|
| Índice de Liquidez           | Mayor o igual a 3    |
| Índice de Endeudamiento      | Menor o igual a 0,80 |
| Razón cobertura de intereses | Mayor o igual a 2    |
| Rentabilidad del patrimonio  | Mayor o igual a 0,10 |
| Rentabilidad del activo      | Mayor o igual a 0,08 |

ii) Conocer la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios

El sector servicios a lo largo del tiempo ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su articulación con la sociedad en la creación de diferentes formas para reducir el alto nivel de desempleo en el país en los últimos 4 años; su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas características del sector han hecho que la inversión pública y privada se precise en él, brindando al país mayor crecimiento y desarrollo del mismo. En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser tomando fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto. Los ciclos a los que está expuesto el sector se trasladan directamente al personal ocupado ya que éste genera una rotación continua y los esfuerzos que se realizan a través de las áreas de seguridad y salud en el trabajo de las empresas no se ven reflejadas.

De acuerdo con la Clasificación CIIU Revisión 4 AC, el DANE ha clasificado el sector servicios en Colombia en los siguientes subsectores:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

SECTOR DE CONSULTORIAS

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), la consultoría es un área que se puede ejercer desde distintas disciplinas campos o profesiones. Las empresas, sea cual sea su actividad, siempre están en busca de quienes les brinden asesoría, acompañamiento y orientación. Una de esas áreas es la ingeniería, es decir, la ciencia que aglutina los conocimientos científicos y tecnológicos para la innovación, la invención, el desarrollo y las técnicas para la satisfacción de necesidades concretas. Para ello, emplea conocimientos propios de áreas como las matemáticas, la química, la física, la programación, los sistemas informáticos y otras que han ido apareciendo tras el desarrollo de las nuevas tecnologías. Asimismo, debe adecuarse a limitaciones de tiempo, seguridad, recursos, requisitos legales, entre otros.

Incluso, en los últimos tiempos la ingeniería y los ingenieros consultores han tenido que incorporar un nuevo elemento: el componente ecológico, que obliga a que las iniciativas e ideas se desarrollen según enfoques sostenibles.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANALISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 51 de 70

En cuanto a su procedimiento, y al margen de las diferencias que pueden existir por temas como la naturaleza de los proyectos o de las mismas empresas a las que asesora, éste se divide básicamente en dos fases.

- Fase 1: emisión de un diagnóstico: Los consultores empiezan por valorar la situación, el proyecto o la idea que se quiere desarrollar o reconducir. Esta tarea incluye, por supuesto, un análisis de la propia compañía, de su funcionamiento y los recursos que tiene disponibles, y sobre todo de la viabilidad de sus planes de ingeniería.
- Fase 2: elaboración de soluciones: Con base en ese diagnóstico, los consultores se encargan de diseñar la solución más adecuada para cada caso. En este momento es imprescindible que combinen sus conocimientos técnicos con las herramientas de gestión comercial para la venta de soluciones de alto nivel tecnológico.

### 3. SISTEMA DE OBTENCION DE PRECIOS

#### SIETEMA DE OBTENCION DE PRECIOS

Para determinar los valores contenidos en el presupuesto oficial se realizó un estudio de mercado y se optó por la utilización de precios históricos y cotizaciones, lo anterior en respeto al contenido del Decreto No. 011 del 29 de enero de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE DETREMINACION DE PRECIOS BASE, ESTUDIOS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO", por consiguiente la secretaria de asuntos indígenas, cultura y turismo, en uso de sus facultades y de acuerdo a la situación por la que atraviesa la economía colombiana, la reactivación económica y diferentes aspectos que en ultimas terminan produciendo un encarecimientos de algunos materiales y servicios, por ello y en un análisis profundo y minucioso, la Secretaria obtiene los precios individuales respetando el principio de economía y con el único objeto de generar las garantías suficientes a los diferentes actores turísticos, así como también a la economía del Municipio para generar desarrollo.

De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (...)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento".

Para determinar los precios unitarios de los diferentes ítems contenidos en el presupuesto oficial del actual proceso de consultoría, la secretaria solcito a tres (03) empresas diferentes y relacionadas con el sector de la consultoría, para que presentaran una cotización donde manifestaran el valor para el desarrollo de las actividades, obteniendo los siguientes precios:

| CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA |                                                   |                                  |                         |          |                      |                      |                      |                                       |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|----------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------|
| ITE<br>M                                                                                                       | PRODUCTO/SERVI<br>CIO                             | DESCRIPCION                      | UND<br>DE<br>MEDI<br>DA | CAN<br>T | COT 1                | COT 2                | COT 3                | VALOR<br>UNITARI<br>O<br>PROMED<br>IO | VALOR<br>TOTAL   |
| 1                                                                                                              | FASE I - DIAGNOSTICO TURISTICO DEL TERRITORIO     |                                  |                         |          |                      |                      |                      |                                       |                  |
| 1.1                                                                                                            | PREPARACION Y<br>METODOLOGÍA Y<br>PLAN DE TRABAJO | METODOLOGÍA Y<br>PLAN DE TRABAJO | UND                     | 1        | \$<br>79.000.0<br>00 | \$<br>76.000.0<br>00 | \$<br>74.457.0<br>20 | \$<br>76.485.6<br>73                  | \$<br>76.485.673 |
| 1.2                                                                                                            | LEVANTAMIENTO<br>DE INFORMACION                   | EL EQUIPO<br>CONSULTOR           | UND                     | 1        |                      |                      |                      |                                       | \$<br>20.891.671 |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT/ 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 52 de 70

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |               |               |               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------------|---------------|---------------|---------------|
| TURISTICA DEL MUNICIPIO DESDE FUENTES PRIMARIAS Y ANÁLISIS DE FUENTES SECUNDARIAS. | REALIZARÁ UN TRABAJO DE CAMPO, IDENTIFICANDO A LOS ACTORES DE LA CADENA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO O POTENCIALES ACTORES, LÍDERES COMUNALES E INDÍGENAS, COMERCIANTES, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES, ETC. CON QUIENES SE REALIZARÁ UNA MESA DE TRABAJO EN LA CUAL SE LES DARÁ A CONOCER LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CONSULTORÍA, FASE POR FASE Y SE PROCEDERÁ A REALIZAR UN EJERCICIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL EN EL CUAL SE IDENTIFICARÁ LA INFORMACIÓN RELEVANTE O DE DIAGNÓSTICO DEL SECTOR TURISMO. INCLUYE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO CONSULTOR |  |  |               |               |               |               |
|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  | \$ 23.769.124 | \$ 22.525.344 | \$ 16.380.544 | \$ 20.891.671 |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MÉRITOS, SUBASTA

Página 53 de 70

|     |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |   |               |               |               |               |               |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 1.3 | REALIZACIÓN DEL INVENTARIO TURÍSTICO, IDENTIFICACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA, LA OFERTA TURÍSTICA, LOS PRESTADORES, LOS EMPRENDIMIENTOS, ANÁLISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA. | APLICANDO LA METODOLOGÍA DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO SE DOCUMENTARÁ EL INVENTARIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO. ADICIONAL A ELLO SE REALIZARÁ LA IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA EL MUNICIPIO, COMO VÍAS, SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CONECTIVIDAD, ETC.; SE IDENTIFICARÁ LA OFERTA ACTUAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS, DE COMERCIO, ETC., LOS EMPRENDIMIENTOS O PRESTADORES DE SERVICIOS Y SE HARÁ UN ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA QUE INCLUYE EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE FUENTES SECUNDARIAS DEL ORDEN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL | UND | 1 | \$ 54.020.736 | \$ 50.137.056 | \$ 58.076.476 | \$ 54.078.089 | \$ 54.078.089 |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MÉRITOS, SUBASTA

Página 54 de 70

|                 |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |   |                      |                      |                      |                      |                       |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
|                 |                                                                                                                                                                              | QUE SERÁ<br>COMPILADO EN UN<br>DOCUMENTO<br>TÉCNICO DE<br>DIAGNOSTICO.                                                                                                                                                                                                         |     |   |                      |                      |                      |                      |                       |
| SUBTOTAL FASE I |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |   |                      |                      |                      |                      | \$<br>151.455.4<br>33 |
| 2               | FASE II - PLANEACION ESTRATEGICA                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |   |                      |                      |                      |                      |                       |
| 2.1             | CONSTRUCCION<br>PARTICIPATIVA<br>DEL PLAN<br>TURISTICO                                                                                                                       | CONSTRUCCION<br>PARTICIPATIVA<br>DEL PLAN<br>TURISTICO CON<br>ACTORES DE LA<br>CADENA<br>TURISTICA DEL<br>MUNICIPIO O<br>POTENCIALES<br>ACTORES,<br>LÍDERES<br>COMUNALES E<br>INDIGENAS,<br>COMERCIANTES,<br>REPRESENTANTE<br>S DE<br>ORGANIZACIONES<br>Y DEMAS<br>INTERESADOS | UND | 1 | \$<br>59.850.7<br>25 | \$<br>56.676.6<br>72 | \$<br>48.397.0<br>63 | \$<br>54.974.8<br>20 | \$<br>54.974.820      |
| 2.2             | SOCIALIZACION Y<br>RETROALIMENTAC<br>ION DE LA<br>PROPUESTA DE<br>DOCUMENTO<br>TECNICO DEL<br>PLAN TURISTICO<br>CON LOS<br>ACTORES DE LA<br>CADENA<br>TURISTICA<br>MUNICIPAL | SOCIALIZACION Y<br>RETROALIMENTAC<br>ION BAJO LA<br>MODALIDAD DE<br>TRABAJO VIRTUAL<br>O REMOTO DE LA<br>PROPUESTA DE<br>DOCUMENTO<br>TECNICO DEL<br>PLAN TURISTICO<br>CON LOS<br>ACTORES DE LA<br>CADENA                                                                      | UND | 1 | \$<br>17.939.1<br>35 | \$<br>15.985.7<br>28 | \$<br>26.059.9<br>57 | \$<br>19.994.9<br>40 | \$<br>19.994.940      |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariagenera@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT/842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MÉRITOS, SUBASTA

Página 55 de 70

|                                       |                                                        |                                                                                                                                                                                                            |     |   |               |               |               |               |                |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
|                                       |                                                        | TURISTICA MUNICIPAL.                                                                                                                                                                                       |     |   |               |               |               |               |                |
| SUBTOTAL FASE II                      |                                                        |                                                                                                                                                                                                            |     |   |               |               |               |               | \$ 74.969.760  |
| 3                                     | FASE III - SOCIALIZACION                               |                                                                                                                                                                                                            |     |   |               |               |               |               |                |
| 3.1                                   | SOCIALIZACION, PRESENTACION PUBLICA DEL PLAN TURISTICO | EL DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN DE TURISMO SERÁ SOCIALIZADO A LOS DIFERENTES ACTORES DEL GOBIERNO TERRITORIAL MUNICIPAL Y REPRESENTANTE S DE LA CADENA TURÍSTICA Y DEMÁS ACTORES QUE SUGIERA LA SUPERVISIÓN. | UND | 1 | \$ 25.929.954 | \$ 24.220.800 | \$ 24.819.007 | \$ 24.989.920 | \$ 24.989.920  |
| SUBTOTAL FASE III                     |                                                        |                                                                                                                                                                                                            |     |   |               |               |               |               | \$ 24.989.920  |
| TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO |                                                        |                                                                                                                                                                                                            |     |   |               |               |               |               | \$ 251.415.114 |

#### 4. ANÁLISIS DE MIPYMES

Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

Según la Ley 590 de 2000 tiene por objeto promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos; en su Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, Modificado por el Art. 33 de la Ley 2069 de 2020, en atención a ello, el Municipio de Cumaribo Vichada, identificó las empresas en el Departamento y/o Municipio que podrían ser potencialmente proveedoras indirectas con la actividad económica del presente proceso contractual.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



Página 56 de 70

ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2025 al 31/12/2025 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES.

| UMBRAL DE MIPYMES  |                |
|--------------------|----------------|
| Umbral PYMES US\$  | 125.000        |
| Umbral PYMES COL\$ | \$ 533.287.768 |

**Cumplimiento Ley 2069 de 2020 - Por Medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia**

Dando alcance a la referida norma, la Administración municipal se permite identificar las MIPYMES en el mercado de compras públicas en el Departamento del Vichada, y acatar lo preceptuado así;

**ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.** Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 12.** Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

Que mediante el Decreto 1860 de 2021, el ARTÍCULO 5. Modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

**POSIBLES PROVEEDORAS DIRECTAS Y/O INDIRECTAS.**

**POSIBLES MYPIMES PROVEEDORAS DIRECTAS**

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 57 de 70

| EMPRESA                                                             | UBICACIÓN                                                  | TELÉFONO   | TAMAÑO  | ACTIVIDAD                                                                                                                                    | NIT        |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Corporación Cumaribo Solidario                                      | CALLE 8 12 37<br>BARRION<br>NICOLINO<br>MATTAR<br>CUMARIBO | 3106412641 | Pequeña | Limpieza general<br>interior de edificios                                                                                                    | 9005296765 |
| Fundación Para El Desarrollo Y La Gestión Social Y Ambiental Marama | CARRERA 5 A 34<br>35 BARRIO GALAN<br>BARRIO GALAN          | 3132078172 | Micro   | Construcción de<br>proyectos de servicio<br>publico                                                                                          | 9002024401 |
| Servicios Asesorías Y Suministros Del Vichada S A S                 | CARRERA 6 19 31<br>BARRIO ARTURO<br>BUENO                  | 3185164281 | pequeña | Comercio al por<br>menor de prendas de<br>vestir y sus accesorios<br>(incluye articulos de<br>piel) en<br>establecimientos<br>especializados | 9011450531 |

POSIBLES MYPIMES PROVEEDORAS INDIRECTAS

| EMPRESA                                             | UBICACIÓN                                                   | TELÉFONO   | TAMAÑO  | ACTIVIDAD                                                                                                                                 | NIT        |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Servicios Asesorías Y Suministros Del Vichada S A S | CARRERA 6 19 31<br>BARRIO ARTURO<br>BUENO PUERTO<br>CARREÑO | 3185164281 | Pequeña | Comercio al por menor<br>de prendas de vestir y<br>sus accesorios (incluye<br>articulos de piel) en<br>establecimientos<br>especializados | 9011450531 |
| Distribuidora Jeko S A S                            | CALLE 18 1 193 LC<br>1 PUERTO<br>CARREÑO                    | 3208139430 | Micro   | Comercio al por menor<br>de otros productos<br>alimenticios n c p en                                                                      | 9012487603 |
| La Aurora De Oriente S A S                          | CARRERA 11 22<br>11 CAMILO<br>CORTES                        | 6085654325 | Pequeña | Pompas funebres y<br>actividades<br>relacionadas                                                                                          | 9001578162 |

Fuente: Informa Directorio de Empresas<sup>1</sup>

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 y 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifican el numeral 5 del Artículo 2 y Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 respectivamente, y como quiera que, existe en la jurisdicción proponentes con la capacidad jurídica, financiera y técnica para ejecutar el proceso contractual que tiene por objeto "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA"; la Administración Municipal podrá limitar el proceso de convocatorias a MIPYMES con al menos dos (02) solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública, las cuales deben cumplir con las exigencias técnicas, económicas y demás condiciones incluidas en el Estudio Previo y pliegos de condiciones del proceso.

<sup>1</sup> Fuente: [https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/departamento\\_vichada](https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/departamento_vichada).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 58 de 70

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Es necesario analizar cómo en el pasado se ha conseguido el bien, obra o servicio, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la cantidad, los permisos y licencias que fueron requeridos para su ejecución, valor contratado y forma de pago, número de contratos y su vigencia, rubro presupuestal al que se ha cargado el valor de los contratos y si se hicieron con vigencias futuras; oferentes y contratistas que han participado, sanciones impuestas a los contratistas, tiempos y entregas acordados y garantías exigidas.

- a. **¿Conocer cómo la Entidad ha adquirido el bien, obra o servicio?** Es necesario consultar en el SECOP esta información, la cual debe observar el diligenciamiento del siguiente cuadro:

El Municipio no adelanto procesos de concursos de méritos para la construcción de planes de desarrollo turísticos o instrumentos de planificación relacionados con el turismo anteriormente.

- b. **¿Como adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?** El Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar entre otros los siguientes aspectos:

| No. DE PROCESO CONSULTADO: No. 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD                          | META - INSTITUTO DE TURISMO DEL META                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NÚMERO DEL PROCESO               | Concurso de Méritos Abierto CM ITM 002 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OBJETO                           | SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS RUTAS AMANECER LLANERO Y PIEDEMONTE SEGUN PROYECTO CON NUMERO BPPID 2020005500117                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| REQUISITO                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Índice de Liquidez               | Igual o Mayor a 4,21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Índice de Endeudamiento          | Igual o Menor a 0,49                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Razón de cobertura de intereses  | Igual o Mayor a 3,61                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Rentabilidad del Patrimonio      | Igual o Mayor a 0,06                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Rentabilidad del activo          | Igual o Mayor a 0,04                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Presupuesto Oficial              | \$ 417,351,731                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Forma de pago                    | <p>El INSTITUTO DE TURISMO DEL META pagará hasta la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$417.351.731) así: El Instituto de Turismo del Meta cancelará el valor del contrato mediante ACTAS DE PAGO PARCIALES, sujetas a la verificación del avance en la ejecución de la consultoría mediante entregables. Así pues para que el contratista pueda solicitar el primer pago parcial, deberá soportar el desarrollo total de cada uno de los proyectos por fases, quedando la forma de pago así:</p> <p>Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, sujeto a la aprobación por parte del supervisor de los entregables establecidos para las fases N° 1, N° 2 y N° 3 de cada una de las consultorías: ü FASE 1: SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO RUTAS AMANECER LLANERO Y PIEDEMONTE LLANERO ü FASE 2: DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PREVIO DEL TERRITORIO POR MEDIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL CON LOS ACTORES QUE INVOLUCRAN EL SECTOR. ü FASE 3: DIAGNÓSTICO TURISTICO DE CADA MUNICIPIO EN CADA RUTA. Estos componentes deberán entregarse de manera individual por proyecto y el desembolso parcial se hará sobre el 50% de cada uno de los proyectos, de</p> |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT: 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 59 de 70

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <p>acuerdo a la propuesta económica seleccionada. Un PAGO FINAL correspondiente al 50% del valor del contrato previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los entregables establecidos para las fases N° 4 y N° 5 de cada una de las consultorías: ù FASE 4: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TURÍSTICA DE CADA RUTA. ù FASE 5: PROPUESTA DE GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO POR RUTA Y SOCIALIZACIÓN FINAL Para este último pago deberá aportarse el acta de entrega final y recibo a satisfacción aprobada por el supervisor del contrato, además del informe final que deberá tener adjunto la totalidad de los entregables producto de cada una de las consultorías.</p> <p>NOTA 1: Para cada pago debe allegarse: 1.-Informe de ejecución por parte del supervisor designado. 2.- Documentación en la que se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social. 3.- factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020. NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.</p>                                                                                                                                         |
| Garantías | <p>a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.</p> <p>b) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.17 y demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio.</p> <p>d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el INSTITUTO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p> <p>e) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los</p> |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MÉRITOS, SUBASTA

Página 60 de 70

|                                      | <p>productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p> <p>f) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes por el término de ejecución del mismo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |             |          |                                                                   |          |                       |          |                           |          |                    |          |                        |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|----------|-------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|----------|---------------------------|----------|--------------------|----------|------------------------|
| Acreditación experiencia del proceso | <p>Para demostrar su experiencia específica, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación en un máximo de dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea referido a CONSULTORÍA PARA LA PLANIFICACIÓN Y/O DESARROLLO DEL TURISMO: • NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP: HASTA DOS (2).</p> <p>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para el presente CONCURSO DE MÉRITOS es hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$417.351.731), lo que equivale a 459,37 SMLMV, los contratos a certificar en el RUP, deberán sumar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir 459,37 SMLMV. • OBJETOS: CONSULTORÍA PARA LA PLANIFICACIÓN Y/O DESARROLLO DEL TURISMO. • ESTADO: TERMINADO Y LIQUIDADO. En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario. No serán válidos como soportes, los contratos y sus liquidaciones, las certificaciones de entidades contratantes si dichos contratos no están registrados en el Registro Único de Proponentes. Los contratos presentados por el proponente que pretende demostrar su experiencia General, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y registrar los siguientes códigos, (Se verificarán en los Registros Únicos de Proponentes):</p> <table><thead><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>80101500</td><td>SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA</td></tr><tr><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr><tr><td>80141500</td><td>INVESTIGACIÓN DE MERCADOS</td></tr><tr><td>81112000</td><td>SERVICIOS DE DATOS</td></tr><tr><td>81131500</td><td>METODOLOGÍA Y ANÁLISIS</td></tr></tbody></table> | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | 80101500 | SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA | 80101600 | GERENCIA DE PROYECTOS | 80141500 | INVESTIGACIÓN DE MERCADOS | 81112000 | SERVICIOS DE DATOS | 81131500 | METODOLOGÍA Y ANÁLISIS |
| CÓDIGO UNSPSC                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |             |          |                                                                   |          |                       |          |                           |          |                    |          |                        |
| 80101500                             | SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |             |          |                                                                   |          |                       |          |                           |          |                    |          |                        |
| 80101600                             | GERENCIA DE PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |             |          |                                                                   |          |                       |          |                           |          |                    |          |                        |
| 80141500                             | INVESTIGACIÓN DE MERCADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               |             |          |                                                                   |          |                       |          |                           |          |                    |          |                        |
| 81112000                             | SERVICIOS DE DATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |             |          |                                                                   |          |                       |          |                           |          |                    |          |                        |
| 81131500                             | METODOLOGÍA Y ANÁLISIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |             |          |                                                                   |          |                       |          |                           |          |                    |          |                        |
| Plazo                                | Noventa y un (91) Días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |             |          |                                                                   |          |                       |          |                           |          |                    |          |                        |

|                                  |                                                                                                                   |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. DE PROCESO CONSULTADO: No. 2 |                                                                                                                   |
| ENTIDAD                          | CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ                                                 |
| NÚMERO DEL PROCESO               | Concurso de Méritos Abierto CMA001/2017                                                                           |
| OBJETO                           | SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA |
| REQUISITO                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                       |
| Índice de Liquidez               | Igual o Mayor a 1,5                                                                                               |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MÉRITOS, SUBASTA

Página 61 de 70

| Índice de Endeudamiento              | Igual o Menor a 55%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |             |          |                           |                                   |                                                   |                                     |                                   |                                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------|
| Razón de cobertura de intereses      | Igual o Mayor a 55                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                   |             |          |                           |                                   |                                                   |                                     |                                   |                                                   |
| Rentabilidad del Patrimonio          | Igual o Mayor a 0.26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                   |             |          |                           |                                   |                                                   |                                     |                                   |                                                   |
| Rentabilidad del activo              | Igual o Mayor a 0.21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                   |             |          |                           |                                   |                                                   |                                     |                                   |                                                   |
| Presupuesto Oficial                  | <b>\$ 106.500.000,00</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                   |             |          |                           |                                   |                                                   |                                     |                                   |                                                   |
| Forma de pago                        | La Entidad pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera:<br>a) CUATRO (4) pagos mensuales por valor de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$26.750.000.00) cada uno. Para cada pago, el Contratista allegará los documentos necesarios y el respectivo informe de actividades, informe del supervisor, acta de recibido parcial de los servicios prestados y verificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                   |             |          |                           |                                   |                                                   |                                     |                                   |                                                   |
| Garantías                            | <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | AMPARO                                            | SUFICIENCIA | VIGENCIA | Cumplimiento del contrato | Por el 20% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis meses más. | Calidad de los bienes suministrados | Por el 20% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| AMPARO                               | SUFICIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | VIGENCIA                                          |             |          |                           |                                   |                                                   |                                     |                                   |                                                   |
| Cumplimiento del contrato            | Por el 20% del valor del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Plazo de ejecución del contrato y seis meses más. |             |          |                           |                                   |                                                   |                                     |                                   |                                                   |
| Calidad de los bienes suministrados  | Por el 20% del valor del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |             |          |                           |                                   |                                                   |                                     |                                   |                                                   |
| Acreditación experiencia del proceso | El proponente debe acreditar la siguiente experiencia: El proponente debe anexar UN (1) contrato suscrito en el último año con entidades públicas, mayor dos (2) veces el presupuesto del presente proceso. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal. En caso de consorcios o uniones temporales quien acredite la mayor experiencia debe tener participación de más del 70% dentro del consorcio o unión temporal. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y solamente se tomará el porcentaje con el cual participó. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando. |                                                   |             |          |                           |                                   |                                                   |                                     |                                   |                                                   |
| Plazo                                | Cuatro (4) Meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                   |             |          |                           |                                   |                                                   |                                     |                                   |                                                   |

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. DE PROCESO CONSULTADO: No. 3</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| ENTIDAD                                 | Concurso de Méritos Abierto CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANAPOIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| NÚMERO DEL PROCESO                      | 056-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| OBJETO                                  | ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| REQUISITO                               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Índice de Liquidez                      | Igual o Mayor a 2,0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Índice de Endeudamiento                 | Igual o Menor a 50                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Razón de cobertura de intereses         | Igual o Mayor a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Rentabilidad del Patrimonio             | Igual o Mayor a 0,3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Rentabilidad del activo                 | Igual o Mayor a 0,3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Presupuesto Oficial                     | \$ 44.863.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Forma de pago                           | Un primer pago: correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez se entregue el inventario de todos los Atractivos Turísticos del Municipio de Anapoima y el Diagnóstico del Plan, el cual se cancelará previa presentación del informe de actividades desarrolladas para la elaboración de los documentos (incluye cronograma de trabajo), factura y/o cuenta de cobro que corresponderá al servicio efectivamente ejecutado por el contratista, acreditación de cumplimiento de los aportes del Sistema General de la Seguridad Social, y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MÉRITOS, SUBASTA

Página 62 de 70

|                             | <p>contrato. Un Segundo pago: correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez se radique ante el Concejo Municipal el Resumen Ejecutivo Plan Turístico con proyección a 10 años, el Proyecto de Acuerdo (Plan Articulado) y la Exposición de Motivos, el cual se cancelará previa presentación del informe de actividades desarrolladas para la elaboración de los documentos, factura y/o cuenta de cobro que corresponderá al servicio efectivamente ejecutado por el contratista, acreditación de cumplimiento de los aportes del Sistema General de la Seguridad Social, y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato. Un Tercer pago: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato una vez se adopte el Plan por Acuerdo Municipal o Decreto y se realicen los Seminarios de socialización, el cual se cancelará previa presentación del informe de actividades desarrolladas, factura y/o cuenta de cobro que corresponderá al servicio efectivamente ejecutado por el contratista, acreditación de cumplimiento de los aportes del Sistema General de la Seguridad Social, y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |             |          |                                                                   |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|----------|-------------------------------------------------------------------|
| Garantías                   | <p>1) CUMPLIMIENTO: ampara el cumplimiento de todas las obligaciones en virtud del presente contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y su vigencia será igual al término de duración del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y su vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. 3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL: Ampara los riesgos de muerte o lesiones de terceros y daños a propiedades por razón de las actividades que debe desarrollar en virtud del contrato, equivalente a doscientos 200 smmlv y con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 4) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por el 20% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.</p>                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |             |          |                                                                   |
| Acreditación del proceso    | experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>El proponente debe acreditar experiencia general en Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, mediante la certificación de TRES (3) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP teniendo en cuenta las siguientes determinantes:</p> <p>1. Los contratos presentados deben estar inscrito según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:</p> <table><tr><th>Código Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr></table> <p>El proponente deberá certificar su experiencia específica en: 1 contrato cuyo objeto sea: Elaboración y/o formulación y/o actualización de planes y/o inventarios de turismo con entidades públicas y/o particulares.</p> | Código Clasificación UNSPSC | Descripción | 80101500 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| Código Clasificación UNSPSC | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |             |          |                                                                   |
| 80101500                    | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |             |          |                                                                   |
| Plazo                       | Seis (6) Meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |             |          |                                                                   |

| No. DE PROCESO CONSULTADO: No. 4 |                                                                                           |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD                          | Concurso de Méritos Abierto META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA                          |
| NÚMERO DEL PROCESO               | CM-006-2021                                                                               |
| OBJETO                           | REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA DISEÑAR Y FORMULAR EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO MUNICIPAL |
| REQUISITO                        | DESCRIPCIÓN                                                                               |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 63 de 70

| Índice de Liquidez                                                          | Igual o Mayor a 1,04                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |                            |                                                                                                                                        |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|-----------------------|---|--|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--|---|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--|---|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--|---|---------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Índice de Endeudamiento                                                     | Igual o Menor a 58%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |              |                            |                                                                                                                                        |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |
| Razón de cobertura de intereses                                             | Igual o Mayor a 13,5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |                            |                                                                                                                                        |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |
| Rentabilidad del Patrimonio                                                 | Igual o Mayor a 0,11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |                            |                                                                                                                                        |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |
| Rentabilidad del activo                                                     | Igual o Mayor a 0,09                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |                            |                                                                                                                                        |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |
| Presupuesto Oficial                                                         | \$ 99.999.999,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |                            |                                                                                                                                        |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |
| Forma de pago                                                               | El municipio de Granada Meta, desembolsará el dinero presupuestado para la futura contratación de la siguiente manera: El municipio de Granada – Meta, pagará al contratista el valor del 20% del contrato a la entrega del Inventario turístico Municipal junto a la certificación de supervisión y cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales (si aplica); 30% con el avance del documento técnico de plan de desarrollo turístico que contenga: a. Definición de la identidad territorial. b. Diagnóstico junto a la certificación de supervisión y cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales (si aplica) y el 50% restante bajo cumplimiento al objeto del contrato a entera satisfacción del municipio, previa presentación del informe de entrega y recibo final de elaboración de los diferentes entregables indicados en las obligaciones específicas (Inventario turístico, Plan de Desarrollo Turístico, originales de actas y listados de asistencias, bases de datos digitales y documento con dos posibles proyectos), certificación de supervisión y cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud, aportes parafiscales (si aplica), acta de liquidación y Paz y Salvo de Industria y Comercio, cuando sea el caso. El valor aquí propuesto contempla los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. (Incluidos todos los impuestos, Costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato IVA, Ica, retención en la fuente, póliza, timbre, entre otros, de acuerdo con la ley). |              |                            |                                                                                                                                        |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |
| Garantías                                                                   | <table><tr><th>AMPA RO</th><th>PRE- CONTRACT UAL</th><th>CONTRACT UAL</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td>10% del valor del contrato</td><td>Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato</td></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td></td><td>X</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución de éste y cuatro (4) meses más. Conforme a artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td></td><td>X</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por un término equivalente a 5 años contados a partir de la fecha de recibo final del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td>5% del valor del contrato</td><td>vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | AMPA RO      | PRE- CONTRACT UAL          | CONTRACT UAL                                                                                                                           | SUFICIENCIA | VIGENCIA | Seriedad de la oferta | X |  | 10% del valor del contrato | Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato | Cumplimiento del Contrato |  | X | 10% del valor del contrato | Por un término igual al plazo de ejecución de éste y cuatro (4) meses más. Conforme a artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 | Calidad del Servicio |  | X | 10% del valor del contrato | Por un término equivalente a 5 años contados a partir de la fecha de recibo final del contrato. | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales |  | X | 5% del valor del contrato | vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| AMPA RO                                                                     | PRE- CONTRACT UAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CONTRACT UAL | SUFICIENCIA                | VIGENCIA                                                                                                                               |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |
| Seriedad de la oferta                                                       | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              | 10% del valor del contrato | Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato                                   |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |
| Cumplimiento del Contrato                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X            | 10% del valor del contrato | Por un término igual al plazo de ejecución de éste y cuatro (4) meses más. Conforme a artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |
| Calidad del Servicio                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X            | 10% del valor del contrato | Por un término equivalente a 5 años contados a partir de la fecha de recibo final del contrato.                                        |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X            | 5% del valor del contrato  | vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más                                                                     |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |
| Acreditación experiencia del proceso                                        | El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo de 3 certificaciones de contratos ejecutados en el sector turismo y de los cuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |              |                            |                                                                                                                                        |             |          |                       |   |  |                            |                                                                                                      |                           |  |   |                            |                                                                                                                                        |                      |  |   |                            |                                                                                                 |                                                                             |  |   |                           |                                                                    |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariagenerala@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT/ 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 64 de 70

todos deberán estar registrados en el RUP al cierre del presente proceso. El Proponente debe acreditar su experiencia en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC: 801016: Actividades de Gerencia de Proyectos, 801015: Servicios consultoría de negocios y administración corporativa, 931417 Cultura, 931415: Desarrollo y servicios sociales; Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

| NÚMERO DE RECURSOS | CARGO                                                           | PERFIL ACADEMICO                                                        | EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA                                                                                                | EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA                                                                                 |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                  | Perfil 1: Coordinador de proyecto                               | Profesional con maestría o especialización en administración o Gerencia | Experiencia en formulación de planes, políticas o programas de desarrollo regional                                            | Acreditar experiencia como director de proyectos de planeación y de desarrollo rural                          |
| 1                  | Perfil 2: Profesional con especialización o maestría en turismo | Profesional con maestría o especialización en el área de turismo        | Experiencia en la orientación de actividades de turismo comunitario o rural e interacción con grupos vulnerables entre otros. | Acreditar experiencia en Levantamiento de información y caracterización de escenarios o atractivos turísticos |

Plazo

Setenta y cuatro (74) Días

**No. DE PROCESO CONSULTADO: No. 5**

|                    |                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD            | VAUPÉS - GOBERNACIÓN                                                                                                |
| NÚMERO DEL PROCESO | DV-CMA-0005 DEL 2022                                                                                                |
| OBJETO             | CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS |

| REQUISITO                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Igual o Mayor a 11,9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Índice de Endeudamiento         | Igual o Menor a 1,19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Razón de cobertura de intereses | Igual o Mayor a 57,20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Rentabilidad del Patrimonio     | Igual o Mayor a 0,18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Rentabilidad del activo         | Igual o Mayor a 0,02                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Presupuesto Oficial             | \$ 96.666.665,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Forma de pago                   | Al contratista se le realizara un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato, para lo cual deberá presentar informe de ejecución donde acredite el 50% de ejecución contractual, anexe registro fotográfico cumplimiento de actividades realizadas, previa presentación de los siguientes documentos;<br><br>Informe parcial de ejecución de la Consultoria conforme a la ejecución del contrato objeto de esta. 2. Soportes de capacitación, talleres, líneas de participación, de comunicación, |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 65 de 70

| entregables y registro 3. fotográfico de las actividades mencionadas con los cuales se demostrará el avance de la ejecución. Informe parcial de supervisión, donde se evidencie los porcentajes de ejecución y el cumplimiento de las actividades. 4. Cuenta de cobro y copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días. 5. Paz y salvo por concepto de salarios y/o honorarios según aplique, expedido por el personal vinculado a la ejecución del contrato a través de cualquier modalidad de contratación y/o vinculación con el contratista         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|-----------|-------------|------------|------------------------|--------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|---------------------|----------|------------------------|----------|------------------|----------|-------------------|----------|---------------------|
| Garantías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cuantía                    | Vigencia                            | Etapa pre | Etapa cont. | Etapa post |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cumplimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10% del valor del contrato | Hasta la liquidación del contrato.  |           | X           | X          |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5% del contrato            | Plazo del contrato + tres (3) años. |           | X           | X          |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Calidad del servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10% del contrato           | Hasta la liquidación del contrato   |           | X           | X          |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Responsabilidad civil extracontractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 200 SMMLV                  | Plazo del contrato                  |           | X           | X          |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| Acreditación experiencia del proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <table><tr><th>Experiencia Específica</th><th>Concepto</th><th>Puntuación</th></tr><tr><td rowspan="3">Planes Departamentales de Desarrollo Turístico</td><td>Un (1) contrato con valor ejecutado entre el 50% y el 100% del presupuesto oficial, con entidades públicas dentro de los SEIS (6) últimos años al cierre del proceso, con su respectiva copia del acta de liquidación y contrato.</td><td>200</td></tr><tr><td>Un (1) contrato con valor ejecutado sea superior al 100% del presupuesto oficial, con entidades públicas dentro de los SEIS (6) últimos años al cierre del proceso, con su respectiva copia del acta de liquidación y contrato.</td><td>490</td></tr><tr><td>Puntaje máximo</td><td>490</td></tr></table> |                            |                                     |           |             |            | Experiencia Específica | Concepto                 | Puntuación | Planes Departamentales de Desarrollo Turístico                     | Un (1) contrato con valor ejecutado entre el 50% y el 100% del presupuesto oficial, con entidades públicas dentro de los SEIS (6) últimos años al cierre del proceso, con su respectiva copia del acta de liquidación y contrato. | 200                   | Un (1) contrato con valor ejecutado sea superior al 100% del presupuesto oficial, con entidades públicas dentro de los SEIS (6) últimos años al cierre del proceso, con su respectiva copia del acta de liquidación y contrato. | 490        | Puntaje máximo | 490                 |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| Experiencia Específica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Puntuación                 |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| Planes Departamentales de Desarrollo Turístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Un (1) contrato con valor ejecutado entre el 50% y el 100% del presupuesto oficial, con entidades públicas dentro de los SEIS (6) últimos años al cierre del proceso, con su respectiva copia del acta de liquidación y contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 200                        |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Un (1) contrato con valor ejecutado sea superior al 100% del presupuesto oficial, con entidades públicas dentro de los SEIS (6) últimos años al cierre del proceso, con su respectiva copia del acta de liquidación y contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 490                        |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Puntaje máximo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 490                        |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| Para estos efectos, el contrato deberá contener de manera obligatoria los siguientes códigos UNSPSC así                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| <table><tr><th>Código</th><th>Descripción del producto</th></tr><tr><td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.</td></tr><tr><td>81101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>70171500</td><td>Desarrollo</td></tr><tr><td>90121700</td><td>Guías e interpretes</td></tr><tr><td>90151500</td><td>Atracciones turísticas</td></tr><tr><td>93141900</td><td>Desarrollo rural</td></tr><tr><td>93142000</td><td>Desarrollo urbano</td></tr><tr><td>93142100</td><td>Desarrollo regional</td></tr></table> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                                     |           |             |            | Código                 | Descripción del producto | 80101500   | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. | 81101600                                                                                                                                                                                                                          | Gerencia de proyectos | 70171500                                                                                                                                                                                                                        | Desarrollo | 90121700       | Guías e interpretes | 90151500 | Atracciones turísticas | 93141900 | Desarrollo rural | 93142000 | Desarrollo urbano | 93142100 | Desarrollo regional |
| Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Descripción del producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| 80101500                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| 81101600                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Gerencia de proyectos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| 70171500                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Desarrollo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                            |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| 90121700                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Guías e interpretes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| 90151500                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Atracciones turísticas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| 93141900                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Desarrollo rural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| 93142000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Desarrollo urbano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| 93142100                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Desarrollo regional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |
| Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cuatro (4) Meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                                     |           |             |            |                        |                          |            |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                                                                                                                                                                                                 |            |                |                     |          |                        |          |                  |          |                   |          |                     |

6. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT/842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

Página 66 de 70

El estudio de la oferta y la demanda sirve para estructurar correctamente el proceso de contratación. La fuente principal de consulta es la información de la Entidad sobre procesos contractuales similares y ésta información se utilizará para analizar las cantidades compradas, los consumos, el tiempo y de esta forma decidir adecuadamente qué y cuánto comprar, evitando que dichos contratos se queden cortos en el tiempo o en el presupuesto y se tengan que adicionar y prorrogar, o por el contrario, no se alcancen a ejecutar dentro de la misma vigencia fiscal, generando reservas presupuestales y en el peor de los casos, pasivos exigibles.

En la medida en que se cuente con suficiente información, se recomienda efectuar análisis numérico y gráfico para entender y visualizar el comportamiento de dicha información, para ver si la información crece o decrece en el tiempo, o si se presenta un comportamiento repetitivo en un periodo de tiempo, o si se presenta estacionalidad.

El tamaño de la muestra o número de datos analizados, es directamente proporcional a la calidad del análisis de la información y a la confianza de las conclusiones del estudio. A mayor número de datos analizados, menor es el riesgo de analizar datos atípicos. Los datos o conclusiones atípicas generan requisitos imposibles de cumplir o demasiado fáciles, así mismo, estudios de mercados atípicos generan precios muy por debajo o muy por encima del precio real.

## 7. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Es importante reiterar que los datos atípicos se deben evitar. Por ejemplo, si en un estudio de mercado de 3 cotizaciones que arrojan un precio de 3,5; 4 y 12 pesos, este último valor es un dato atípico que generará un precio muy por encima del valor real, por lo tanto, dicho valor no debe ser tenido en cuenta y se debe volver a cotizar. Cuando la muestra es mucho más amplia, se deberá utilizar las siguientes formulas estadísticas para obtener resultados más ajustados a la realidad:

**A. Promedio o media aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

**B. Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

**C. Media Podada:** Es un estadístico que utiliza el promedio pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Para su cálculo, los datos se deben ordenar de menor a mayor y excluir los datos  $n \times \alpha$  más pequeños y  $n \times \alpha$  más grandes, donde  $n$  es el tamaño de la muestra y  $\alpha$  es la proporción de datos que se quiere depurar. El último paso consiste en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada.

Para definir  $\alpha$ , la Entidad Estatal que está realizando el procedimiento debe definir el valor dependiendo del tamaño de la muestra y de la distorsión que se evidencia en los datos. Al seleccionar  $\alpha = 0$  se obtiene la media y al seleccionar  $\alpha = 0,5 = 50\%$  se obtiene la mediana, es decir,  $\alpha$  debe estar entre estos dos valores. Cuando se realiza este procedimiento es bastante común la utilización de un  $\alpha = 0,1 = 10\%$  en donde se excluyen 20% de los datos. Para analizar la distorsión de los datos se recomienda graficar, como se explicará más adelante, o hacer el análisis respectivo de la media y mediana.

La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos. Sin embargo, al

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



Página 67 de 70

ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

momento de depurar los datos la Entidad Estatal debe tener la precaución de depurar los datos que representen el indicador de proveedores que a pesar de mostrar un comportamiento atípico respecto al resto, estarían en capacidad de ejecutar el contrato.

**D. Desviación Estandar:**

La desviación estándar muestral es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

$$\text{Desviación Estándar Muestral} = \sqrt{\text{Varianza muestral}}$$

Se define la varianza de una muestra de observaciones  $X_1, X_2, \dots, X_n$ , cuyo promedio es  $\bar{X}$  y  $n$  es igual al tamaño de la muestra, como:

$$\text{Varianza muestral} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n X_i - \bar{X}\right)^2}{n - 1}$$

Por ejemplo, con los mismos datos utilizados en el ejemplo en el concepto de promedio sobre el índice de liquidez de 4 proveedores, esta es la desviación estándar muestral:

$$\text{Varianza muestral} = \frac{(1,4 - 2,9)^2 + (2,2 - 2,9)^2 + (1,9 - 2,9)^2 + (6 - 2,9)^2}{4 - 1} = 4,45$$

Donde  $n$  es igual a 4 y el promedio de la muestra  $\bar{X}$  es igual a 2,9

$$\text{Desviación Estándar Muestral} = \sqrt{4,45} = 2,1$$

**8. ANÁLISIS GRÁFICO**

Esta técnica permite observar la forma o distribución de un conjunto de datos numéricos y es recomendable utilizarla cuando la Entidad Estatal no cuenta con una gran cantidad de datos. Es útil para analizar índices, como en el caso de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. El gráfico de tallos y hojas se construye separando los dígitos de cada valor de la muestra en dos grupos los cuales se denominan tallo y hoja. El procedimiento común para la construcción de este tipo de gráficos es el siguiente:

**A. GRÁFICO DE TALLOS Y HOJAS**

Esta técnica permite observar la forma o distribución de un conjunto de datos numéricos y es recomendable utilizarla cuando la Entidad Estatal no cuenta con una gran cantidad de datos. Es útil para analizar índices, como en el caso de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. El gráfico de tallos y hojas se construye separando los dígitos de cada valor de la muestra en dos grupos los cuales se denominan tallo y hoja. El procedimiento común para la construcción de este tipo de gráficos es el siguiente:

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO



Página 68 de 70

ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

1. Separar cada uno de los valores de la muestra en:

Tallo: Depende del analista definir cada componente, el tallo se puede componer del primer dígito o de los primeros dos dígitos dependiendo de la magnitud de los datos.

Hoja: Depende del analista definir cada componente, la hoja se puede componer del segundo dígito o del primer decimal si es el caso.

2. Enumerar los tallos verticalmente en orden creciente y trazar una línea vertical a la derecha de estos valores.
3. Agregar a cada tallo las hojas correspondientes en sentido horizontal de menor a mayor. En este punto, el analista debe decidir lo que hará con el dígito siguiente a la hoja, si lo trunca o lo redondea. Es recomendable truncar puesto que en la mayoría de casos este nivel de especificidad no agrega valor al momento de observar el comportamiento de los datos. Los tallos que no están acompañados con hojas, es decir la hoja es un cero, también deben tenerse en cuenta y estar incluidos en el gráfico.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS PROCESOS DE REFERENCIA



TIEMPO DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS (MESES)



Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

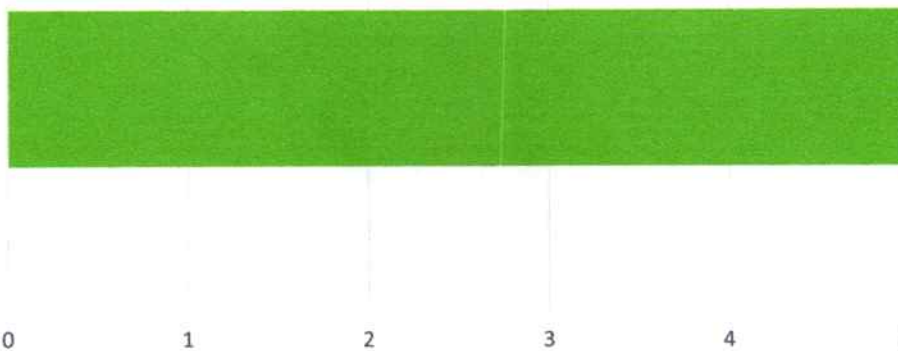
[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)



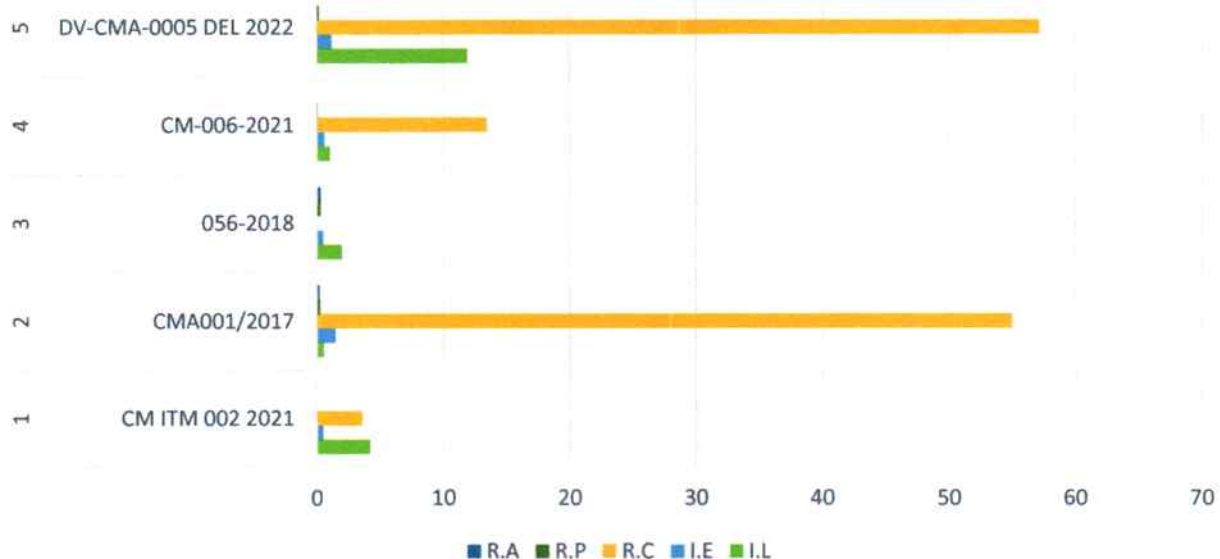
ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MÉRITOS, SUBASTA

CONTRATOS POR MODALIDAD

Concurso de  
Méritos Abierto



INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROCESOS ANALIZADOS





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÚMARIBO



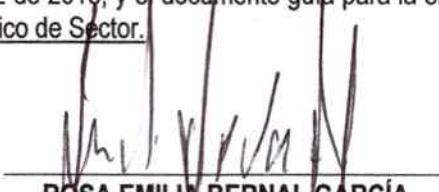
Página 70 de 70

ANÁLISIS DE SECTOR PARA LICITACIONES,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE  
MERITOS, SUBASTA

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

| Tema                 | Fuentes sugeridas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contexto económico   | <ul style="list-style-type: none"><li>- DANE: <a href="http://www.dane.gov.co">www.dane.gov.co</a></li><li>- ANIF: <a href="http://www.anif.gov.co">www.anif.gov.co</a></li><li>- ANDI (Encuesta de opinión industrial): <a href="http://www.andi.com.co">www.andi.com.co</a></li><li>- Banco de La República: <a href="http://www.banrep.gov.co">www.banrep.gov.co</a></li><li>- Cámaras de Comercio</li><li>- Superintendencia de Industria y Comercio: <a href="http://www.sic.gov.co">www.sic.gov.co</a></li><li>- Fedesarrollo: <a href="http://www.fedesarrollo.org.co">www.fedesarrollo.org.co</a></li><li>- Confecámaras: <a href="http://www.confecamaras.org.co">www.confecamaras.org.co</a></li><li>- Departamento Nacional de Planeación -DNP-: <a href="http://www.dnp.gov.co">www.dnp.gov.co</a></li><li>- Asobancaria (economía y finanzas): <a href="http://www.asobancaria.com">www.asobancaria.com</a></li></ul> |
| Contexto técnico     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones: <a href="http://www.mintic.gov.co">www.mintic.gov.co</a></li><li>- Información general: <a href="http://www.losavancestecnologicos.com">www.losavancestecnologicos.com</a></li><li>- Revista ComputerWorld (tecnología): <a href="http://www.computerworld.com">www.computerworld.com</a></li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Contexto regulatorio | <ul style="list-style-type: none"><li>- Presidencia de la República: <a href="http://www.presidencia.gov.co">www.presidencia.gov.co</a></li><li>- Superintendencias</li><li>- Ministerios</li><li>- Archivo General de la Nación: <a href="http://www.archivogeneral.gov.co">www.archivogeneral.gov.co</a></li><li>- Síntesis: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Contexto ambiental   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Ministerio del Medio Ambiente: <a href="http://www.minambiente.gov.co">www.minambiente.gov.co</a></li><li>- Ministerio de Minas y Energía: <a href="http://www.minminas.gov.co">www.minminas.gov.co</a></li><li>- Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-: <a href="http://www.ica.gov.co">www.ica.gov.co</a></li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Luego de hacer un análisis económico y realizó el presupuesto oficial concluyó que la **obra, servicio o bienes**, que se pretende adquirir puede llegar a costar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$ 251.415.114)**. Con lo anterior se da cumplimiento al análisis del sector en los términos del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y el documento guía para la elaboración de los estudios del sector en su capítulo I. Estructura del Análisis Económico de Sector.

  
**ROSA EMILIA BERNAL GARCÍA**  
Secretaria de Asuntos Indígenas de Cultura y Turismo

| PROYECTÓ y REVISÓ                                                                                      | REVISÓ                                                                                   | APROBÓ                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MAURICIO LÓPEZ TREJOS</b><br>Profesional Universitario<br><br><b>Edgar Vivas</b><br>Profesional CPS | <b>ROSA EMILIA BERNAL GARCÍA</b><br>Secretaria de Asuntos Indígenas de Cultura y Turismo | <b>ROSA EMILIA BERNAL GARCÍA</b><br>Secretaria de Asuntos Indígenas de Cultura y Turismo |
| Firma                                                                                                  | Firma                                                                                    | Firma                                                                                    |

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

[secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co)

NIT. 842.000.017-1

[www.cumaribo-vichada.gov.co](http://www.cumaribo-vichada.gov.co)